



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2018

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

18ª SESIÓN ORDINARIA
LUNES, 20 DE MAYO DE 2019

PRESIDENCIA DE LA SEÑORA MILAGROS EMPERATRIZ
SALAZAR DE LA TORRE

—A las 09:35 h, se inicia la sesión.

La señora PRESIDENTA.— Buenos días señores congresistas, (2) siendo las 9 y 45 minutos del lunes 20 de mayo de 2019, en la Sala Miguel Grau del Palacio Legislativo, con la presencia de los señores congresistas, Jorge Meléndez, el congresista Oliva, el congresista Juan Carlos Gonzales, congresista Mártires Lizana, la congresista Betty Ananculi, el congresista Javier Velásquez Quesquén, la congresista Karina Beteta, el congresista Edwin Vergara y el congresista Edmundo Del Águila, le doy la bienvenida y agradecida por estar en esta sesión.

No teniendo el *quorum* reglamentario, vamos a pasar a una sesión informativa.

Exhortamos a los colegas parlamentarios que se encuentran dentro del hemiciclo, venir a la comisión para dar el *quorum* respectivo y poder avanzar con la agenda de hoy día.

Bueno, en el acta, se da cuenta del acta de la décimo sesión ordinaria realizada el 13 último y está en sus correos electrónicos.

Si algún señor congresista desee formular algún informe, algún congresista hacer un pedido.

Vamos a iniciar con el proyecto de *vía de insistencia.

Vamos a iniciar con el punto 1, Proyecto de dictamen de insistencia, recaído en la autógrafa observada del Proyecto de Ley 913/2016, que propone ley que declara de necesidad de interés nacional la construcción e implementación de un Instituto Tecnológico Público, en Pachacútec de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao.

Dejo en uso de la palabra al secretario técnico para que proceda a sustentar el proyecto y cuando tengamos *quorum* hacemos la votación.

Tiene la palabra el congresista Edwin Vergara.

El señor VERGARA PINTO (FP).— Gracias Presidenta.

Quería hacer un pedido Presidenta, para poder invitar al señor Jorge Yzusqui, él es gerente general de los colegios Innova Schools, tuve la oportunidad de escuchar una entrevista que le hicieron en *Canal N*, sobre cómo ellos habían avanzado referido a la educación de estos colegios, son colegios que la mensualidad no son muy altas, sin embargo, lo que han logrado con los chicos es muy interesante.

Me gustaría que lo pueda invitar para que él nos pueda explicar cuál es la metodología que están implementando, cómo le hacen el seguimiento a sus alumnos después de egresados, muchos de estos chicos de la primera promoción, él explicaba que algo del 70% están en las mejores universidades del país y muchas fuera del país y gran parte de estos alumnos son mediante becas.

Entonces sería interesante escuchar un experto en el tema y además un experto que te puede enseñar logros, objetivos, así que Presidenta, no sé si es posible que lo podamos invitar al señor Jorge Yzusqui.

Gracias Presidenta, eso era todo.

La señora PRESIDENTA.— Gracias congresista Edwin Vergara, vamos a considerar para invitarlo.

Le damos la palabra al secretario técnico para que nos sustente el dictamen de insistencia.

El señor SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.— *Señora Presidenta, señores congresistas.*

El Proyecto de Ley número 4252, por el que se propone la ley que declara de necesidad y utilidad pública, la expropiación de inmueble para el funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pisco. El proyecto de ley contiene 7 artículos y cumple todos los requisitos formales señalados en el artículo 75.º y el artículo 76.º del Reglamento del Congreso.

Los artículos los señalaré a las hora de dar lectura.

Se ha solicitado opinión al ministerio de Educación, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la SBN, a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (Sunarp). Se ha recibido opinión del ministerio de Educación con fecha 3 de mayo de 2019, donde la secretaría general del ministerio de Educación por encargo de la señora ministra adjunta los Informes 355/2019 y el 0030/2019, mediante los cuales la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario del ministerio de Educación informa sobre la situación legal del terreno ocupado por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pisco.

Asimismo con Oficio 1818, recibido el 17 de mayo de 2019, la secretaría general del ministerio de Educación por encargo de la señora ministra de Educación, remite copia del Informe número 488, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del ministerio de Educación, así como la copia del Oficio 1260 y el Informe 686 del viceministerio de Gestión Institucional, remitidos por la Dirección General de Infraestructura Educativa y copia del Oficio 468, del viceministerio de Gestión Pedagógica, así como un Informe 106, remitidos por la Dirección General de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística del ministerio de Educación.

Dicho documento concluye que el referido proyecto cumplía con la garantía constitucional a la propiedad privada prevista en el artículo 70.º de la Constitución Política, sin embargo señaló que debía excluirse el artículo que anexa la memoria descriptiva del inmueble como parte del proyecto normativo por cuanto el detalle técnico de la identificación del inmueble a expropiar no debe ser declarado en la ley entre otros puntos.

El análisis del marco normativo para aplicar esta norma de carácter expropiatoria, el proyecto de ley fue propuesto por la municipalidad provincial de Pisco en ejercicio del derecho previsto en el artículo 107.º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 74.º del Reglamento del Congreso. Si bien es cierto nuestra Carta Magna reconoce como derecho fundamental el derecho a la propiedad conforme lo dispone el artículo 2.º inciso 16) que menciona: "Toda persona tiene derecho a la propiedad y a la herencia", sin embargo también ha reconocido una forma de extinción legal de este derecho lo cual tiene como fin la protección de principios supremos como la seguridad nacional o necesidad pública conforme lo dispone en el artículo 70.º del mismo cuerpo legal.

El artículo 70.º dice: "El derecho de la propiedad es inviolable, el Estado lo garantiza, se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de ley, nadie puede privarse de su

propiedad sin exclusivamente por causa de seguridad nacional o necesidad pública declarada por ley y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio, hay acción ante el Poder Judicial para contestar el valor de la propiedad que el Estado haya señalado en el procedimiento expropiatorio"

Asimismo el Decreto Legislativo 1192, que aprueba la ley marco de adquisición de expropiación de inmuebles, transferencia de inmueble de propiedad del Estado, liberación de transferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructuras modificado por el Decreto Legislativo 1330, que establece régimen jurídico aplicable a los procesos de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado y liberación de interferencias para la ejecución de obras de infraestructura de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, establece los procedimientos de expropiación de inmuebles señalado en el numeral 24.2) del artículo precisado que dice: "La expropiación consiste en la transferencia forzosa del derecho de propiedad privada autorizada únicamente por ley expresa del Congreso en favor del Estado, a iniciativa del Poder Ejecutivo, gobiernos regionales o gobiernos locales de inmuebles que se requieren para la ejecución de obras de infraestructura o por otras razones de necesidad pública o seguridad nacional declaradas por ley y previo pago efectivo de la indemnización justipreciada"

Finalmente también se considera el Decreto Supremo 11/2019-Vivienda, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1192, que aprueba la ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.

Del análisis de revisión de la normatividad vigente, se evidencia que con la aprobación del proyecto de ley, no se contraviene ninguna disposición legal de nuestro ordenamiento jurídico, si no más bien se guarda concordancia y se complementa lo normado por la Constitución Política del Perú y por los dispositivos legales antes citados, además la aprobación de esta norma estaría repercutiendo en el desarrollo social y educativo del país, con la finalidad de asegurar la continuidad del servicio educativo brindado por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Pisco, lo cual repercutirá en beneficio de toda la comunidad educativa de la región.

Por esas consideraciones señora Presidenta, señores congresistas, la comisión ha recomendado la aprobación del proyecto de ley con un texto sustitutorio cuyo texto legal es como sigue:

"Ley que declara de necesidad pública, la expropiación de inmueble para el funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pisco.

El Congreso de la República,

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º.- Objeto de la ley.

Declárase de necesidad pública, la expropiación del inmueble de dominio privado en el que se encuentra ubicado el Instituto Superior Tecnológico Público Pisco de la provincia de Pisco, departamento de Ica, con la finalidad de continuar con su funcionamiento.

Artículo 2.º.- De la expropiación del inmueble.

2.1. La expropiación se encuentra justificada en la necesidad pública de asegurar el funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Público a fin de garantizar la prestación del servicio de Educación Superior Técnica y proteger el derecho de educación de los pobladores de la provincia de Pisco, departamento de Ica.

2.2. *La expropiación tiene como única finalidad que el Instituto Superior Tecnológico Público Pisco, continúe en funcionamiento en el inmueble que ocupa actualmente quedando prohibido tener un destino diferente.*

Artículo 3.º.- Bien inmueble a expropiar.

Comprende la ubicación, linderos, medidas perimétricas, área total, así como cualquier otra característica necesaria que identifique el inmueble materia de expropiación donde se encuentra ubicado el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pisco.

Artículo 4.º.- Sujeto activo de la expropiación.

La municipalidad provincial de Pisco, es el sujeto activo de la expropiación materia de la presente ley, facultándosele a iniciar los trámites correspondientes del proceso de expropiación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1192, que aprueba la ley marco de adquisición y expropiaciones de inmueble, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.

Artículo 5.º.- Beneficiario de la expropiación.

El ministerio de Educación es el beneficiario de la expropiación materia de la presente ley, la cual se le transfiere la propiedad del bien inmueble expropiado para dar como único destino lo estipulado en el artículo 2.º de la presente ley.

Artículo 6.º.- Pago de la indemnización justipreciada.

*El pago de la indemnización justipreciada se establezca como consecuencia del trato directo o de los procedimientos *procedimentales o arbitrales correspondientes es asumido por la municipalidad provincial de Pisco, mediante determinación del valor de tasación comercial elaborada de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1192.*

Disposición complementaria final primera. Plazo de inicio de la expropiación.

La municipalidad provincial de Pisco, en su condición de sujeto activo tiene un plazo de dos años contados a partir de la vigencia de la presente ley, para iniciar el proceso de expropiación del inmueble a que se refiere el artículo 3.º de la presente ley.

Segunda. Son las medidas complementarias. Facúltese al ministerio de Educación para dictar las medidas complementarias que sean necesarias para el mejor cumplimiento de la presente ley, todas las instituciones públicas directamente relacionadas sin excepción están obligadas a prestar el apoyo que le sea requerido para este fin"

Es todo señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias señor secretario.

Bueno hemos sustentado ya el dictamen de insistencia recaído en la autógrafa observada del Proyecto de Ley 913, ley que declara de necesidad e interés nacional, la construcción e implementación de un Instituto Tecnológico Público de Pachacútec Ventanilla, de la Provincia Constitucional del Callao.

Antes de emitir el voto le damos la bienvenida a la congresista Betty Ananculi, Tamar Arimborgo, el congresista Carlos Domínguez, la congresista Nelly Cuadros, el congresista Edilberto Curro, bienvenidos colegas.

Entonces ya tenemos *quorum*, vamos a ir al Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

La señora PRESIDENTA.— Someto a votación el acta realizada el 13 de mayo, el cual fue enviada para conocimiento y fines a su correo electrónico, pido colegas ir a votación en (3) la aprobación del acta de la semana pasada 13 de mayo.

¿Levantemos la mano? Aprobado por unanimidad, okey.

En la estación de Despacho ya tenemos el informe, si hay algún colega en informes.

Pedidos, el congresista Vergara hizo un pedido, que lo tenemos en consideración.

Le damos la palabra a la congresista Nelly Cuadros.

La señora CUADROS CANDIA (Acción Republicana).— Gracias Presidenta, ante todo muy buenos días y trasladar el saludo a través suyo a todos los colegas presentes.

Presidenta, el 15 de mayo ha ingresado ya el proyecto de ley del Ejecutivo, respecto a la subsanación de las observaciones que hizo el Tribunal Constitucional para levantar y resolver lo que es esta controversia que ha hecho el Tribunal Constitucional respecto a la ley de creación de la Universidad Intercultural, yo creo que le espero porque no logro decirlo...

La señora PRESIDENTA.— Continúe congresista Nelly Cuadros, la disculpas del caso.

La señora CUADROS CANDIA (Acción Republicana).— Presidenta, lo que quiero solicitar a su presidencia es apoyar la exoneración de la publicación del dictamen que modifica la ley de creación de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, para que esto ya se pueda incorporar al Pleno. Ha ingresado como le repetía el proyecto de ley del Ejecutivo, es el Proyecto de Ley 4330, el 15 de mayo y como ya nosotros tenemos el dictamen aprobado en esta comisión ya esto pueda ser expedito para agendarse en el Pleno, por favor a nombre de toda la población conveciana, de las autoridades y dirigentes que hemos venido para el debate y aprobación del dictamen, le pido por favor se pueda hacer esta gestión y lo pueda usted someter a votación esta exoneración de la publicación del dictamen Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias colega Nelly Cuadros, para informarle que nosotros ya hemos votado en la comisión de Educación, este proyecto, ya está dictaminado más bien el que se va acumular en el Pleno es del Ejecutivo, porque nosotros en general, estoy hablando como conexión, hay colegas parlamentarios de las diferentes bancadas que presentaron el proyecto lo discutimos en comisión, se ha dictaminado ya está firmado, está oleado y sacramentado con lo que corresponde a la Comisión de Educación, es más yo también estoy nuevamente exhortando al presidente de la Mesa Directiva, para que agende un Pleno educativo con todos los proyectos que tenemos y uno de los proyectos es el pedido que usted está haciendo.

Así que estoy segura que en la próxima vamos a tener un Pleno educativo.

Siguiente.

Estación de Despacho, hemos escuchado al secretario técnico sustentar el proyecto de insistencia, por lo tanto pido a los colegas parlamentarios ir a votación.

Los que estén de acuerdo para aprobar el dictamen de insistencia, recaído en la autógrafa observada del Proyecto de Ley 913/2016, que propone la ley que declara de necesidad e interés nacional, la construcción e implementación de un Instituto Tecnológico Público en Pachacútec Ventanilla, de la Provincia Constitucional del Callao, sírvanse levantar la mano, los que estén a favor.

Aprobado por unanimidad.

Entonces vamos a darle la palabra al secretario técnico, para que pueda hacer un resumen de este proyecto de insistencia.

El señor SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.— *El Proyecto de Ley 913, congresistas es una insistencia recaído en la autógrafa observada que declara de necesidad públicas e interés superior la construcción e implementación del Instituto Superior Tecnológico Público Pachacútec de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente al Proyecto de Ley 913, presentado por el Grupo Parlamentario Peruanos Por el Cambio, a iniciativa de la congresista Janet Emilia Sánchez Alva.*

*El 19 de diciembre de 2018, la autógrafa de ley fue observada por el Poder Ejecutivo, en esa misma fecha la observación ingresó a la Comisión de Educación. La autógrafa consta de un artículo único que es declaración de necesidad pública e interés nacional, la construcción e implementación de un instituto superior *resumido en el sentido de Ventanilla debido al crecimiento que ha tenido esta población que de haber contado en el año 1976, cuando se creó el instituto, el primer instituto han pasado 42 años y la población supera el medio millón de habitantes.*

En ese sentido es que todos los aspectos legales, constitucionales y de análisis las opiniones recibidas también apuntan en ese sentido.

Señora Presidenta, por eso es que se va en la insistencia de ese proyecto de ley.

La señora PRESIDENTA.— Gracias secretario técnico.

El segundo punto es el proyecto de dictamen, recaído en el Proyecto de Ley 4252/2018-CR, que propone la ley que declara de necesidad pública la expropiación del inmueble para el funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Público de Pisco.

El secretario técnico por favor, que lea el texto sustitutorio nuevamente porque en este momento ya tenemos *quorum* y también le vamos a dar la bienvenida al alcalde que está aquí presente.

El señor SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.— *Ley que declara de necesidad pública, la expropiación de inmueble para el funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pisco.*

Artículo 1.º.- Objeto de la ley.

Declárase de necesidad pública, la expropiación del inmueble de dominio privado en el que se encuentra ubicado el Instituto Superior Tecnológico Público Pisco de la provincia de Pisco, departamento de Ica, con la finalidad de continuar con su funcionamiento.

Artículo 2.º.- De la expropiación del inmueble.

2.1. La expropiación se encuentra justificada en la necesidad pública de asegurar el funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Público Pisco, a fin de garantizar la prestación del servicio de Educación Superior Técnica y proteger el derecho de educación de los pobladores de la provincia de Pisco, departamento de Ica.

2.2. La expropiación tiene como única finalidad que el Instituto Superior Tecnológico Público Pisco, continúe en funcionamiento en el inmueble que ocupa actualmente quedando prohibido tener un destino diferente.

Artículo 3.º.- Bien inmueble a expropiar.

Comprende la ubicación, linderos, medidas perimétricas, área total, así como cualquier otra característica necesaria que indique el inmueble materia de expropiación donde se encuentra ubicado el Instituto Superior Tecnológico Público Pisco.

Artículo 4.º.- Sujeto activo de la expropiación.

La municipalidad provincial de Pisco, es el sujeto activo de la expropiación materia de la presente ley, facultándosele a iniciar los trámites correspondientes del proceso de expropiación de conformidad de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1192, que aprueba la ley marco de adquisición y expropiación de inmueble, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.

Artículo 5.º.- Beneficiario de la expropiación.

El ministerio de Educación es el beneficiario de la expropiación materia de la presente ley, la cual se le confiere la propiedad del bien inmueble expropiado para dar como único destino lo estipulado en el artículo 2.º de la presente ley.

Artículo 6.º.- Pago de la indemnización justipreciada.

El pago de la indemnización justipreciada se establezca como consecuencia del trato directo o de los procedimientos judiciales o arbitrales correspondientes es asumido por la municipalidad provincial de Pisco, previa determinación del valor de tasación comercial elaborada de conformidad con lo establecido en el Reglamento Nacional de Tasaciones según lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1192, decreto que aprueba la ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencias de inmuebles de propiedad del Estado, liberación e interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.

Disposiciones complementarias finales, Primera. Plazo para el inicio de la expropiación.

La municipalidad provincial de Pisco, en su condición de sujeto activo tiene un plazo de dos años contados a partir de la vigencia de la presente ley, para iniciar el proceso de expropiación del inmueble a que se refiere el artículo 3.º de la presente ley.

Segunda. Sobre las medidas complementarias. Facúltese al ministerio de Educación para dictar las medidas complementarias que sean necesarias para el mejor cumplimiento de la presente ley, todas las instituciones públicas directamente vinculadas y sin excepción, están obligadas a prestar el apoyo que le sea requerido para este fin.

Es eso señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Agradecemos la lectura del secretario técnico.

Le damos la bienvenida al congresista César Vásquez, por su participación y su acompañamiento, así mismo también a la congresista Gladys Andrade.

Vamos a dar el uso de la palabra al alcalde de la municipalidad de Pisco, el señor Juan Mendoza Uribe, a quien le invitamos para que pueda hacer la sustentación del proyecto y asimismo también a la señora Paula García, también le invitamos a que nos acompañe Directora del Instituto Superior Tecnológico Público de Pisco. La más cordial bienvenida les da la Comisión de Educación.

Tiene la palabra alcalde Juan Mendoza.

El señor ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO, don Juan Mendoza Uribe.— Señora Presidenta, por su intermedio señores congresistas, reciban el saludo de la provincia de Pisco.

Recurso a vuestra comisión para que en un acto de reivindicación, acto de justicia, esta comisión el día de hoy dictamine a favor este proyecto de ley, que hemos presentado como sujetos activos de la expropiación, teniendo en cuenta rápidamente que son 32 años de posesión que tiene este instituto de este terreno, el día 16 de octubre de este año va cumplir 33 años, pero resulta señores congresistas por su intermedio Presidenta, de que del año 2007 aproximadamente aparece una dueña a la cual el Poder Judicial le da la razón.

En estos momentos el instituto se encuentra con orden de desalojo y demolición, por lo que se pondría prácticamente en la calle a 850 jóvenes teniendo en cuenta que el Instituto Superior Tecnológico es el alma máter de la Educación Tecnológica Superior en Pisco.

Señora Presidenta, agradezco también a vuestra comisión que dentro de sus sesiones descentralizadas tomó conocimiento de esta problemática existente en la provincia de Pisco. Tengo aquí en mi mano, la carta que hemos presentado al Congreso de la República, en donde la municipalidad provincial de Pisco, como sujeto activo de la expropiación se compromete y tenemos ya en este caso, la empresa Pluspetrol destinará los recursos necesario para el pago de justiprecio de acuerdo a la tasación que se haga en el ministerio de Vivienda en este caso.

Además de eso señora Presidenta, señores congresistas, Pisco va celebrar el próximo año, los dos primeros Bicentenario de nuestra nación, el 8 de setiembre de 2020 Pisco celebrará y por supuesto que el Perú entero, doscientos años del desembarco de la expedición libertadora en la provincia de Pisco y el 21 de octubre de 2020, va celebrar doscientos años de la creación de la Primera Bandera.

El mejor homenaje que el Congreso de la República, le puede hacer a la provincia de Pisco, es dar solución a esta problemática que es un problema social en nuestra provincia.

Señora Presidenta, le pido a usted y a los señores congresistas de la Comisión de Educación del Congreso de la República, que tengan la amabilidad el día de hoy de aprobar este dictamen, este proyecto que hemos presentado como municipalidad, como sujetos activos de la expropiación a efectos de poder continuar con el trámite correspondiente.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Agradecemos la participación del alcalde de la municipalidad de Pisco, al señor Juan Mendoza Uribe.

Le damos la palabra a la señora Paula García, Directora del Instituto Tecnológico Público.

La señora DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR INSTITUTO TECNOLÓGICO PÚBLICO PISCO, doña Paula Miriam García Rojas de Espíritu.— Muy buenos días señora Presidenta, muy buenos días señores congresistas.

Vengo en nombre de aproximadamente 800 a más alumnos que estudian en el Instituto Superior Tecnológico Público de Pisco, creado para formar profesionales técnicos para el departamento, la provincia y más allá de los territorios que conllevan la región.

Debo decirles señores que estos 800 alumnos año a año, han estado luchando porque se les dé una cabida después del terremoto, (4) de acuerdo al licenciamiento que ahora exige la ley, de acuerdo a las innovaciones tecnológicas pero que lamentablemente no podemos porque no tenemos un título de propiedad, que podamos acreditar cualquier donación que venga de la Unión Europea o que venga del Estado.

Por eso les pido señores congresistas el día de hoy, apelo a su corazón, apelo a su conciencia, es la educación por la cual estamos acá presentes con el señor alcalde pidiéndoles a ustedes que

voten por favor por la expropiación de ese terreno que tenemos más de 32 años de posesión pacífica. Nuestros alumnos están estudiando señores congresistas, si ustedes no lo conocen en aulas prefabricadas después del terremoto. Hacemos todo lo posible por llevar una educación tecnológica de acuerdo a las últimas innovaciones que se dan en la educación, pero si ustedes no nos dan la oportunidad de tener un terreno propio seguiremos ahí o a donde Dios nos envíe pero por favor señores congresistas, ayúdenos es que les digo en nombre de 800 alumnos y en nombre de la comunidad de Pisco y en nombre del pueblo de Pisco.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Agradecemos a la directora del Instituto Público de Pisco y dejamos abierto el debate. Saludamos la presencia del congresista César Segura y efectivamente como lo dijo el alcalde, este proyecto es de una sesión descentralizada que hizo la Comisión de Educación y agradezco a mis colegas por acompañarnos a la ciudad de Ica y también a Pisco, porque definitivamente como el alcalde lo manifestó 32 años tiene este instituto, sin un saneamiento físico legal que proteja a Pisco, proteja a los estudiantes y donde vemos pues que el Ejecutivo no resuelve los temas de las expropiaciones.

Yo saludo la participación del alcalde, de la directora de la comunidad de Pisco, que lo hemos recibido en su momento para poder concluir hoy día con la Comisión de Educación, este proyecto tan ansiado para el desarrollo del pueblo de Pisco.

Si hay algún congresista que desee participar, tiene la palabra la congresista Betty Ananculi.

La señora ANANCULI GÓMEZ (FP).— Gracias Presidenta, saludar a mis colegas congresistas, la presencia del alcalde Juan Mendoza y a la directora Miriam García.

El Instituto Superior Tecnológico de Pisco, inicia su funcionamiento del servicio de la educación técnica en el año 1984, es decir, a la fecha ya tiene 35 años de servicios en la educación superior de los jóvenes de la provincia de Pisco y otras provincias cercanas quienes vienen a estudiar a esta casa de estudios.

En la actualidad este instituto cuenta con 800 y teniendo las carreras profesionales técnicas de producción agropecuaria, computación, informática, contabilidad y enfermería técnica con una duración de tres años, administración de empresas turísticas y hoteleras en cuatro años.

De sus aulas han egresado importantes profesionales que se vienen desempeñando tanto en la administración pública, como la privada de manera exitosa. Además este constituye el único instituto superior público en toda la provincia de Pisco, siendo de gran ayuda para todos los jóvenes de escasos recursos económicos que no se encuentran en condiciones de poder solventar sus estudios en institutos y universidades privadas, por lo que no pueden seguir funcionando muchos jóvenes se verían frustrados viéndose obligados a migrar.

En realidad Presidenta, es de suma importancia este proyecto, es de suma importancia porque los que hemos visitado el instituto y como lo dijo la directora ver en la manera calamitosa que siguen todavía estudiando los alumnos después de 35 años en realidad es preocupante. Por eso creo que es importante Presidenta, poder apoyar esta iniciativa y darle el voto favorable para que estos alumnos puedan seguir educándose porque en realidad llegan personas de diferentes sectores, las personas más pobres que no tienen la economía para poder pagar una universidad privada o un instituto privado, llegan aquí a educarse.

Nuevamente quiero pedirle el apoyo a mis colegas congresistas porque como ya lo explicó el alcalde y también la señora directora, y los que hemos en realidad visitado este instituto, los que hemos estado día a día siguiendo esta etapa tan importante creo que conocemos.

Quiero saludar y felicitar el trabajo del congresista Velásquez Quesquén, de usted Presidenta, de la congresista Arimborgo y todos los que estuvimos presentes y de mis colegas de Ica también que siempre están pues pendientes de los problemas de nuestra región.

Gracias Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Agradecemos la participación de la congresista Betty Ananculi, le damos la palabra al congresista Alberto Oliva.

El señor OLIVA CORRALES (PPK).— Muchas gracias Presidenta, saludar por su intermedio al señor alcalde de la provincia de Pisco, igualmente a la señora directora y a mis colegas presentes.

Si bien es cierto, es un proyecto muy importante el que hemos escuchado, sobre todo que va ayudar a más de 800 estudiantes que vienen estudiando en dicho instituto, sabemos la necesidad que hay y lo digo porque hemos comprobado igual con mi colega Betty Ananculi, con mi colega César Segura, que somos de la Región Ica, y efectivamente vemos la necesidad justamente de apoyar a estos jóvenes de escasos recursos económicos que son sobre todo que vienen de la población más vulnerable y por lo tanto yo creo que este es un proyecto que va beneficiar aquellos estudiantes que vienen estudiando en dicho instituto.

Por lo tanto, pido más bien a todos mis colegas para ir al voto para poder aprobar de una vez este importante proyecto de ley.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias congresista Alberto Oliva. Le damos la palabra también al congresista César Segura de la Región Ica.

El señor SEGURA IZQUIERDO (FP).— Gracias Presidenta, saludar a mis colegas congresistas e nuestro amigo el señor alcalde y sus funcionarios que hoy nos acompañan.

Es bastante loable Presidenta, la preocupación que ha demostrado el señor alcalde, hemos visto varios problemas de la región respecto el tema del agua, infraestructura y hoy nos convoca una problemática que tiene toda la Región Ica con respecto a la educación y como no, una educación tan importante como es el tema de la educación técnico superior.

Como bien lo ha dicho el congresista Oliva y la congresista Betty Ananculi, con quiénes hemos visto también colegios como institutos educativos como por ejemplo, el Chincha el Pesquera que prácticamente es una infraestructura de cartón, que tiene casi ya 10 años en este problema, no podemos permitir Presidenta que pase esto con algo tan importante, como una institución tan importante como lo ha dicho Betty que tiene más de tres décadas que al final esta vaya desaparecer y Pisco es un *hoot potente, [...] potente en temas de turismo, en tema de industrias y requiere manos profesionales, pasa en la región, pasa en Marcona, pasa en Chincha, pasa en el mismo Ica donde las empresas que tienen la obligación de tener un porcentaje de empleados de dicha localidad no pueden cumplir con esa normativa por cuanto no hay la mano de obra calificada.

Y hoy el Congreso no puede permitir Presidenta, que esta institución cierre por la requiere no solamente la provincia de Pisco, si no la región.

En ese sentido Presidenta, esta va ser unánime, esta votación y esta muestra de la preocupación que tiene este Congreso con respecto a la educación.

Gracias Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Agradecemos al congresista César Segura, le damos la palabra al congresista Javier Velásquez Quesquén.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Muchas gracias Presidenta.

Primero, saludar la disposición que hay de discutir este proyecto que es urgente, un día como mañana cumplimos tres meses que fuimos a Ica y en esa audiencia recibimos la preocupación de la directora la señora María García del Instituto Pedagógico, Instituto Tecnológico de Pisco, y ¿por qué?, la urgencia y me parece muy bien que hasta el gobierno haya entendido lo urgente de esta iniciativa porque este instituto tiene 34 años, es un instituto público y sobre este instituto público se ha construido como también lo ha verificado Edu, que nos acompañó a la audiencia, Tamar Arimborgo y los demás colegas y me alegro que los tres parlamentarios de Ica estén apoyando esta iniciativa.

Porque en 34 años el Estado ha construido una infraestructura que vale aproximado diez millones de soles y lo que ha sucedido es que en los últimos años ha aparecido una propietaria de un terreno dentro de cuyo terreno que ha obtenido una decisión judicial, está el terreno del instituto.

Entonces por eso es que cuando hemos escuchado allá en Ica, a la directora y la gran disposición que ha tenido el alcalde Juan Mendoza de Pisco, de poner recursos del municipio si fuera necesario para expropiar este terreno y que los chicos y que la familia de Pisco, no esté en zozobra de que ya se va ejecutar esa resolución y van a lanzar no solamente a la institución, si no que van demoler la infraestructura hecha por el propio Estado, que es un contrasentido.

Por eso le agradezco Presidenta, por esa sensibilidad que usted ha tenido de poner este proyecto, de haber llamado a la ministra de Educación para que pueda alcanzar el informe, el informe lo han hecho rápidamente el ministerio de Educación, como no podía ser de otra manera, de tal manera que todos estamos de acuerdo de que estos chicos sigan estudiando, que es son de las familias más pobres de Ica, sigan estudiando.

33 años tiene este instituto, tiene cuatro especialidades, hemos visitado el instituto y como le planteamos a la directora sabíamos que los tres parlamentarios de Ica, iban a estar en esta línea de reivindicación de la educación pública para los jóvenes y te agradezco mucho alcalde por tu gestión que has hecho por haber tomado la iniciativa y que este dictamen no se estaría discutiendo ahora, si no hubiera habido la disposición así muy categórica de la municipalidad provincia de Pisco que es la que va garantizar el pago de la expropiación.

Ahora voy a ir al proyecto Presidenta, porque quiero hacer unas precisiones que hay que hacerlo para evitar que pueda la ley diluirse. La ley de expropiaciones establece que son titulares de expropiaciones el Estado, el gobierno nacional, el regional y el gobierno local. Pudo haber hecho el gobierno regional porque el gobierno regional tiene traslada las competencias del manejo de la infraestructura educativa, pero no habido la voluntad como sí la habido de la municipalidad provincial de asumir esta enorme responsabilidad de pagar el costo del justiprecio.

Por eso que es muy importante, es muy relevante que el alcalde esté acá y me parece muy bien que lo hayan invitado para que él sustente el proyecto.

Ni el ministerio de Educación que todos los años devuelve dos mil quinientos millones de soles, ha mostrado la disposición de dar un millón de soles para comprar este terreno que es para el propio Estado y ahora vamos a caer en la paradoja de que el municipio va pagar el terreno pero va salir a nombre del ministerio de Educación, por primera vez los recursos se utilizan adecuadamente y no para consultorías, ni asesorías, como lo hacen.

Por eso es importante, por eso cualitativamente esto tiene mucho valor Presidenta, de que usted que está haciendo estas audiencias descentralizadas de cada lugar donde vamos siempre hay una preocupación que se puede cristalizar en este tipo de decisiones que van a servir para miles de familias en el caso de Pisco.

Pero he revisado el proyecto Presidenta, y quisiera pedir primero que hagamos algunas precisiones: El ministerio de Educación, el día viernes que alcanzó el informe apoyando el proyecto de ley hizo dos observaciones, la primera de ellas la hizo al artículo 3.º diciendo de que cuando se promueve una expropiación en la parte resolutive de la ley, no debería establecerse que se adiciona la memoria descriptiva y eso no es tanto así, la comisión ha recogido ese alcance pero creo que hay que corregirlo por una sencilla razón.

Primero, porque hay antecedentes, acá tengo la Ley 29836, que declara de necesidad pública la expropiación del inmueble adyacentes al aeropuerto Internacional Jorge Chávez y en el artículo 1.º dice: "Declárase de necesidad pública, la expropiación de los bienes inmuebles de dominio privado adyacentes al aeropuerto Internacional Jorge Chávez cuya ubicación, área, linderos y medidas perimétricas están señalados en la memoria descriptiva que forma parte integrantes de la presente ley"

El que nosotros hayamos puesto esta redacción en el proyecto, el ministerio de Educación lo ha observado porque dice que la memoria descriptiva no forma parte del proyecto de ley y yo digo que en este sí forma parte, porque lo que no sabe el ministerio de Educación es que la titular la señora Benavides que ha ganado el terreno, que ha ganado el juicio que está en autoridad de cosa juzgada el terreno es de un área mayor, nosotros vamos a expropiar solamente la parte donde está el instituto tecnológico.

Entonces cual es la referencia para que sobre esa propiedad privada, nosotros como Estado ingresemos a expropiar, la memoria descriptiva, entonces planteo Presidenta, que se mantenga la propuesta original de que la memoria descriptiva va adjunto al proyecto de ley en el artículo 3.º porque si ustedes ven la redacción del artículo 3.º está incompleto, o sea, no tiene finalidad el artículo, hay que cambiarlo.

En cuanto al artículo 7.º Presidenta, la segunda, perdón este proyecto tiene 6 artículos y dos disposiciones. La segunda disposición es innecesaria, ¿por qué?, vamos a dejar y no lo hago con el fin de que tenemos nada contra el ministerio de Educación, (5) este es un proyecto de expropiación, ¿quién es el titular? La municipalidad provincial, por qué la segunda disposición final tiene que decir que el Ministerio de Educación dictará las medidas complementarias, qué medidas complementarias puede dictar, si no es titular de la expropiación; han debido ser titulares ellos, pero no son titulares, ¿cómo este artículo puede ser mal interpretado?, no por la ministra que ha dado su opinión, que me parece muy bien. Pero puede ser objeto de trabas burocráticas innecesarias; aquí lo que pasa una vez que se apruebe la ley, el alcalde va a llamar a la propietaria y se van a poner de acuerdo en el justiprecio.

¿Cuál era la salida? Está era la única salida legal para poder revertir un terreno, que una ciudadana había obtenido en una legítima decisión judicial, en una sentencia con autoridad de cosa juzgada, había tenido la reivindicación del terreno. Entonces ¿por qué es bueno la expropiación? Por la tasación, presidenta.

La tasación el Decreto Legislativo 1192 que habla de las expropiaciones, establece que el precio a tasar es un precio comercial; pero el precio lo fija la Dirección de Tasaciones del Ministerio de Vivienda, eso va a permitir que quien quiera, cuando el municipio inicie el proceso de expropiación, no le quieran poner precios a valor de mercado, que es diferente al valor de la

tasación que establece el Ministerio de Vivienda, máximo cuando la finalidad es educativa, pública y gratuita. Por eso es importante.

Entonces, presidenta, yo sugiero, que se mantenga el artículo 3.º, que se retire la segunda disposición final, que se retire la segunda disposición final y por último presidenta, yo quiero saludar, que los 3 parlamentarios de Ica estén apoyando esta iniciativa, especialmente a la congresista Betty Ananculi que es la que nos ha llevado, nos ha explicado la problemática y la que ha venido impulsando la elaboración de este proyecto. No tendría más que decir, sino nuevamente agradecerles al alcalde Pisco, y a la directora por habernos dado esta lección de preocupación a los legisladores, de que está debe ser la labor que debe realizar el Estado. Si ha habido espalda del Ministerio de Educación, aquí en este Congreso van a ser escuchados y ojalá, que al término de la aprobación, que espero que sea por unanimidad con estas observaciones, los 3 parlamentarios de Ica con su alcalde, puedan pedir al presidente del Congreso que el día jueves esto se agende, por una sencilla razón, La propietaria del inmueble ha iniciado la solicitud de lanzamiento.

Entonces, si nosotros no sacamos la ley lo antes posible, podemos actuar sobre hechos consumados o en todo caso, hacer que una situación se vuelva irreversible.

Por lo demás, le agradezco a usted, presidenta, por haber priorizado este dictamen, creo que gana el país, gana Pisco, Pisco que ha sido golpeado y sobre sus cenizas se ha vuelto a levantar, y también, gracias al alcalde y a la directora porque nos han dado una lección de lo que significa estar identificado con los problemas de su pueblo.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Agradecemos al congresista Velásquez Quesquén.

La congresista Tamar Arimborgo, pidió la palabra.

La señora ARIMBORGO GUERRA (FP).— Gracias, presidenta.

No podíamos dejar de participar después de conocer en situ el instituto; Saludo la presencia del alcalde Juan Mendoza Uribe, de la señora directora Miriam García, y saludo, también, esta iniciativa de la congresista Betty Ananculi y el congresista Velásquez Quesquén.

Presidenta, hemos visitado este lugar y lo único que nos queda, recordar a esta comisión, es que el gobierno está de espaldas a la realidad educativa en nuestro país. Si nosotros quisiéramos correr y decir *okay*, queremos una verdadera educación para nuestros niños, tendríamos que ver la realidad en cuanto al personal docente, administrativo, auxiliares, en cuanto a los alumnos, la currículo y algo importantísimo, presidenta, la infraestructura.

Hemos sido testigos desde que este colegio, perdón, este instituto sufrió la debacle en el terremoto de Pisco, ni un ladrillo más, presidenta, se ha intentado hacer el cerco perimétrico; pero, ahí apareció la dueña entre comillas, la dueña, y, ¿qué hizo el Ministerio de Educación todo este tiempo?, estamos hablando del 2007 hasta el 2019, ¿qué hizo el Ministerio? Nada, presidenta.

Y esa es la situación en diferentes colegios de Ica, esa es la situación que vive el norte, esa es la situación que viven las regiones más alejadas, como mi región Loreto.

Entonces, hoy presidenta, poder fijar una posición, respecto a esta declarativa de necesidad pública, no queda más que decir que no contraviene este proyecto, no contraviene ninguna disposición legal de nuestro reglamento jurídico.

Asimismo, se debe considerar, que de ser aprobada, está contribuirá en el desarrollo social y educativo del país, con la finalidad de asegurar la continuidad del servicio educativo brindado por este instituto.

Nosotros, estamos detrás de la ley que busca fortalecer las carreras tecnológicas. Esta será la mejor prueba de ello, 800 alumnos, un instituto tecnológico público, espera, presidenta, que hoy está comisión apruebe esta ley declarativa de necesidad pública por unanimidad.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Tamar Arimborgo.

Agradezco a todos los que han participado en el debate y tiene la palabra el congresista Carlos Domínguez.

El señor DOMÍNGUEZ HERRERA (FP).— Muchas gracias, presidenta; saludar a mis colegas congresistas.

Presidenta, pero hay que agregar algo más. A mí me da mucho gusto esta iniciativa de mi colega César Segura, pero acá necesitamos un compromiso de Betty, perdón, necesitamos un compromiso de los gobiernos regionales, porque esto son responsabilidades de los gobiernos regionales, hay que pensar, ¿qué ha hecho el exgobernador regional sobre este tema?, porque tantos años...

Me pide una interrupción el colega César Segura.

La señora PRESIDENTA.— Tiene la interrupción.

El señor SEGURA IZQUIERDO (FP).— Para deslindar como dice mi colega congresista, de que sea mi proyecto, es el proyecto de mi colega Betty Ananculi; pero, precisando lo que acaba de decir el colega congresista Domínguez, muy atinado y muy acertado su comentario, porque lamentablemente, presidenta, esto se dio porque el exgobernador Fernando Cilloniz Benavides era primo de la propietaria de este terreno, es más, para que sepan todos, sacó a la directora de su puesto y los de Servir la repusieron, porque le dijeron usted no puede hacer eso. Así de abusivo, cobarde ha sido ese señor gobernador de Ica, que tanto es gobernador de Ica Fernando Cilloniz Benavides, que tanto daño le ha hecho a la región Ica, y quisiera que los medios de comunicación a nivel nacional, que lo tildan del próximo presidente del Perú, dicen, vayan sus corresponsables o le pregunten a los corresponsables que tiene, ¿de qué tanto daño le hizo al gobierno regional de Ica?, y, ¿qué tanto daño le hizo a la educación? Qué tanto daño le hizo, él a esta Instituto Superior Tecnológico y que hoy felizmente, todo esto se está revirtiendo con el nuevo gobernador.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista César Segura.

Tiene la palabra el congresista Carlos Domínguez.

El señor DOMÍNGUEZ HERRERA (FP).— Muchas gracias, presidenta.

Sí, yo tenía que precisar ese tema, porque recuerdo mucho este tema conversando con mis colegas Segura, pero, presidenta, aquí tiene que haber compromiso de todas las autoridades tanto el gobierno regional como el alcalde provincial que también está preocupado por este importante instituto, y una vez más reafirmar de verdad, mis felicitaciones a mi colega Betty Ananculi que es autora del proyecto; pero, también, pedir que se exhorte al gobernador regional de Ica, al señor Gallegos, para que también se comprometa a fortalecer y en conjunto las autoridades busquen el desarrollo de esta importante instituto, presidenta.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Agradecemos la participación del colega Carlos Domínguez y si no hay más oradores, por favor, nos vamos al voto.

Votación del proyecto de dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4252-2018, que propone la ley que declara de necesidad pública la expropiación del inmueble para el funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Público de Pisco con cargo a redacción en lo aportado por el señor congresista Javier Velásquez Quesquén.

Al voto señores congresistas.

Congresista Javier Velásquez Quesquén a favor; congresista Tamar Arimborgo, a favor; congresista Karina Beteta; congresista Carlos Domínguez; congresista Gladys Andrade; congresista Nelly Cuadros, a favor; congresista Alberto Oliva a favor; congresista César Vásquez, a favor; congresista Jorge Meléndez, a favor; congresista Edmundo del Águila a favor; congresista Edwin Vergara; congresista Edilberto Curro; congresista Juan Carlos Gonzales a favor; con el voto también de la presidencia. Aprobado por unanimidad.

(Aplausos.)

La señora PRESIDENTA.— Agradecemos la presencia del alcalde el señor Juan Mendoza y la señora Paula García por acompañarnos y los invito a levantarse cuando ustedes consideren pertinente.

Siguiente punto.

Proyecto de dictamen recaído en los proyectos de Ley 1947-2017, 4002-2018, y 4032-2018 que propone con un texto sustitutorio la ley que modifica los artículos 16.º, y 18.º, e incorpora el capítulo del régimen económico de la Ley 26549, Ley de los centros educativos privados.

Dejo en la palabra al secretario técnico para que proceda a sustentar el proyecto de dictamen.

El señor Secretario Técnico.— Señora, presidenta; señores congresistas.

El proyecto que ha tenido a bien, referir la señora presidenta de la comisión, incluye, a tres proyectos de Ley 1947 de autoría del señor congresista Edmundo del Águila de Acción Popular; el Proyecto 4002 de autoría del señor congresista Edilberto Curro del Frente Amplio y el proyecto 4032 de la señora congresista Milagros Salazar de Fuerza Popular.

Pero, también, es bueno mencionar que como antecedente legislativo se tiene un proyecto de ley el n.º1392 del año 2017, presentado por el señor congresista Juan Carlos Gonzales Ardiles por el cual, proponía que la ley que modifica el artículo 14.º, de la Ley 26549 Ley de centros educativos privados, que promueve la información sobre pensiones, matrículas y cuotas de ingreso con fecha 26 de junio del 2017, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, a aprobado por unanimidad el citado proyecto de ley.

Asimismo, con fecha 9 de abril del año 2019, la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos aprobó por unanimidad el texto sustitutorio del mencionado señor congresista.

Finalmente, desde el 12 de abril de 2019, el citado proyecto de ley se encuentra en relatoría. Se hace está precisión, a efectos de ubicar y centrar la materia que nos ocupa.

Se ha pedido opinión a distintas instituciones, al Ministerio de Educación, ha mencionado primero no viable en lo que respecta al pedido de información de los 11 años que se proponían en el Proyecto de Ley 1947 a la Presidencia del Consejo de Ministros, a Indecopi, no viable; el

Ministerio de Economía y Finanzas, no opinó; el Ministerio de Trabajo, no opinó; Sunat, tampoco; la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, tampoco; la Defensoría, viable siempre y cuando se considere pertinente.

En fin, a distintas instituciones tanto públicas, privadas directamente involucradas a la Asociación también de Adecopa, Acopril, consorcio de Centros Educativos Católicos, que no opinó.

En realidad, de lo que se trata es de sincerar un aspecto que viene generando una serie de dificultades en el sistema de la educación privada.

Vamos a referirnos directamente al texto legal de la norma propuesta, para poder ser entendida de la mejor manera. La opinión de la comisión ha sido acordar la aprobación o sugerir la aprobación.

Ley que modifica el artículo 16.º, e incorpora el artículo 16-A.º, y el capítulo del régimen económico en la Ley 26549 Ley de Centros Educativos Privados.

Artículo 1.º, Objeto de la ley.

La presente ley tiene por objeto modificar los artículos 16.º, y 18.º, e incorporar el capítulo 7.º, referido al régimen económico en la Ley 26549 Ley de Centros Educativos privados con la finalidad de mejorar la planificación, organización y dirección de la institución educativa privada promoviendo la transparencia, el acceso a la información y la mejora continua del servicio educativo.

Artículo 2.º, Modificación de los artículos 16.º, y 18.º, de la Ley 26549 Ley de Centros Educativos Privados.

Modifícase los **(6)** artículos 16.º, y 18.º, de la Ley 26549 Ley de Centros Privados, modificada por la Ley 27665 en los términos siguientes, artículo 16.º, Servicio educativo

16.1

La institución educativa privada está prohibida de condicionar la prestación del servicio educativo, la atención de reclamos, la asistencia y evaluación del estudiante al pago de las pensiones.

En este último caso la institución educativa puede retener los certificados de estudios, libretas de notas y constancias de estudios correspondientes a periodos no pagados, siempre que se haya informado de esto a los usuarios al momento de la matrícula.

16.2

La institución educativa privada no puede exigir a los padres de familia, tutores y/o apoderados realizar el pago de sumas o recargos por conceptos diferentes de los establecidos en esta ley, tampoco podrán ser obligados a efectuar el pago de una o más pensión de mensuales adelantadas, salvo en el caso en que dichos pagos sustituyan a las cuotas de ingreso.

Se prohíbe condicionar la inscripción y/o matrícula al pago de las contribuciones denominadas voluntarias.

16.3

La institución educativa privada no puede exigir la compra de uniformes, materiales y útiles educativos en establecimientos señalados con exclusividad por la institución educativa privada, queda prohibida la exigencia de presentar al inicio del año escolar, el íntegro de los materiales educativos requeridos por la institución educativa privada. La entrega de los referidos materiales será realizada de manera progresiva, atendiendo oportunamente las necesidades de uso de los

alumnos en un plazo establecido por la institución educativa privada a través del reglamento interno, el mismo que será informado a los padres de familia, tutores y/o apoderados durante el proceso de matrícula.

El plazo de entrega de los materiales educativos no podrá ser mayor a los 90 días calendarios posteriores al inicio de clases.

16.4

Solo por resolución de autoridad competente del Ministerio de Educación, se autorizan cuotas extraordinarias previa verificación de los motivos que dieran lugar a éstas.

Artículo 18.º, Tipo de sanción

18.1

Las instituciones educativas privadas que incurran en infracción que afecte la calidad del servicio educativo, la formación del estudiante o que ponga en riesgo la integridad del estudiante serán sancionadas previo proceso administrativo sancionador de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Infracciones leves, amonestación o multa no mayor de 5 Unidades Impositivas Tributarias.
- b) Infracciones graves, multas no menores de 5 UIT, ni mayor de 10 UIT.
- c) Infracciones muy graves, multa no menor de 10 UIT y hasta 20 UIT, suspensión o clausura definitiva.

18.2

La potestad sancionadora comprende dos fases: la instructora y la sancionadora.

18.3

En el caso de infracciones leves, graves y muy graves, el órgano instructor del procedimiento sancionador será facultado por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente, concluyendo con determinar la existencia de una infracción y por ende la imposición de una sanción o la no existencia de infracción y por consiguiente el archivamiento.

La autoridad instructora formula un informe final de instrucción, en el que se determina de manera motivada las conductas que se consideran probadas constitutivas de infracción, la norma que prevé la imposición de sanción y la sanción propuesta o la declaración de no existencia de infracción según corresponda.

18.4

El órgano sancionador en el caso de las infracciones leves, lo constituye el director de la UGEL, donde se encuentra ubicada la institución educativa privada. En el caso de infracciones graves y muy graves el director de la Dirección Regional de Educación correspondiente, actúa como órgano resolutorio del procedimiento sancionador.

Artículo 3.º,

Incorporación del capítulo 7.º, a la Ley 26549 Ley de Centros Educativos Privados. Incorporación del artículo 7.º de la Ley 26549 Ley de Centros educativos Privados. Aquí en este capítulo se incorporan diversos artículos que son los siguientes, señores congresistas.

Artículo 24.º Del régimen económico. Patrimonio de las instituciones educativas privadas.

Las instituciones educativas privadas organizan, gestionan y administran sus bienes, recursos y patrimonio de acuerdo a su personería jurídica y autonomía económica, los bienes se usan

exclusivamente para los fines educativos ofertados y constan en las partidas correspondientes, en caso de ser bienes registrales.

Artículo 25.º, Ingresos de la instituciones educativas privadas.

Son ingresos de las instituciones educativas las siguientes:

- a) Ingresos directos, comprende todo concepto relacionado a la prestación del servicio e educativo, como la matrícula, las pensiones de enseñanza y las cuotas de ingreso.
- b) Ingresos indirectos, son aquellos provenientes de trámites administrativos, cuotas extraordinarias establecidas conforme a ley donaciones u otros servicios que brinda la institución educativa.

25.2

La cuota de ingreso es el concepto que se cobra por haber sido admitido en la institución educativa, es un cobro opcional que tiene la institución educativa y que solamente puede ser cobrado por única vez, durante la estadía del estudiante en la institución educativa.

La devolución o reintegro de la cuota de ingreso se efectúa de forma proporcional con los años de estadía en la institución educativa. Se pierde el derecho de reintegro, cuando el alumno es retirado por bajo rendimiento académico, que lo conlleve a repetir el año escolar.

En caso de reingreso no se exige el pago de una nueva cuota de ingreso, siempre que esta no haya sido devuelta a los padres de familia.

25.3

En el mes de noviembre las instituciones educativas privadas deben registrar en el Sistema de Información a la Gestión de la Institución Educativa (Siagie), el monto de la cuota de ingreso, monto y número de pensión de enseñanza, cuota de matrícula, becas y todas aquellas condiciones económicas y pedagógicas que se establezcan para brindar servicio educativo durante el próximo año escolar.

Artículo 26.º, Información y deber de pago del servicio educativo.

26.1

Los derechos y deberes de los estudiantes, padres de familia, tutores o apoderados están regulados en el reglamento interno de la Institución educativa privada.

26.2

Las condiciones económicas del servicio educativo son comunicados a los padres de familia, tutores o apoderados en el mes de noviembre, y debe constar de forma indubitable por escrito, y de ser el caso, en el Portal Institucional de la institución educativa privada.

26.3

Durante el proceso de matrícula los padres de familias o tutores y apoderados deben recibir en forma veraz, eficiente, objetiva y oportuna toda aquella información sobre las condiciones pedagógicas y económicas a las que se sujetará la prestación del servicio educativo durante el año escolar.

26.4

El padre de familia, tutor o apoderado durante el proceso de matrícula, suscribe el contrato o convenio de prestación de servicio educativo, comprometiéndose a cumplir con las obligaciones a su cargo.

26.5

Transcurrido dos meses consecutivos o tres meses discontinuos de pensiones impagas, la institución educativa privada se encuentra facultada para requerir vía notarial al padre de familia, tutor o apoderado del estudiante, el cumplimiento de su obligación otorgándole un plazo no mayor de 30 días calendarios para cancelar la deuda, transcurrido el plazo sin que se haya efectuado el pago, la institución educativa puede iniciar en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) respectiva el traslado del menor a una institución educativa pública en un plazo no mayor de 30 días hábiles posteriores de realizada la comunicación a la UGEL.

El procedimiento de traslado se realiza respetando el interés superior del niño y del adolescente, cautelando la atención del servicio educativo durante dicho proceso.

El proceso de traslado debe ser incorporado en el reglamento interno de la institución educativa, y ser informado a los padres de familia, tutores y/o apoderados durante el proceso de matrícula.

Artículo 27.º, Promoción de la Inversión.

La reinversión de excedentes o utilidades se aplica en infraestructura, equipamiento para fines educativos, investigación e innovación en ciencia y tecnología, capacitación y actualización de docentes, proyección social, programas deportivos y para cualquier otro fin orientado a mejorar el servicio educativo a que se detalle vía reglamento.

Artículo 28.º, Reinversión de Excedentes y Utilidades.

28.1

Las instituciones educativas privadas constituidas conforme a ley, como asociaciones civiles sin fines de lucro, que generen excedentes tienen la obligación de reinvertirlos en la mejora de la calidad del servicio educativo que brindan.

28.2

Las instituciones educativas privadas constituidas conforme a Ley 28887 Ley general de sociedades, que generen utilidades, se sujetan al régimen del impuesto a la renta, en caso se reinviertan las utilidades para mejorar la calidad del servicio educativo que brindan, la institución educativa puede acceder a un crédito tributario por reinversión equivalente hasta el 30% del monto reinvertido.

28.3

El beneficio del crédito tributario por reinversión es por 3 años, contados a partir de la emisión de la norma técnica que regula su dación.

Artículo 29.º, Programas de reinversión.

29.1

Para acceder al crédito tributario, las instituciones educativas privadas presentan el programa de reinversión ante el Ministerio de Educación para su autorización, el cual, no podrá exceder de 3 años, una vez aprobado el programa la institución educativa comunica a la Sunat la autorización a efectos de validar el beneficio respectivo.

29.2

El Ministerio de Educación en coordinación con la Sunat establece los lineamientos del programa de reinversión.

Es responsabilidad del Ministerio de Educación a través de sus instancias respectivas, realizar la supervisión respecto al programa de reinversión.

29.4

Las instituciones educativas privadas presentan ante el Ministerio de Educación un informe anual de ejecución del programa de reinversión aprobado.

29.5

La institución educativa privada que incurra en transgresión a las disposiciones del presente artículo, es pasible de sanción por parte del Ministerio de Educación y de la Sunat según sus competencias y facultades, sin perjuicio del pago de las deudas tributarias generadas.

Artículo 30.º, Extinción de deudas, multas e intereses tributarios.

Extíngase las órdenes de pago, resoluciones de determinación y resoluciones de multas originadas por aplicación del crédito tributario por reinversión, contemplado en el Decreto Legislativo 882, Ley de promoción de inversión en educación.

Asimismo, déjese sin efecto todo procedimiento administrativo sancionador, acto de ejecución, medida coercitiva o de cobranza de resoluciones de determinación y multa iniciado por la Sunat respecto al precitado beneficio tributario.

Lo dispuesto, solo es aplicable para aquellas instituciones educativas de la educación básica,

Disposición complementaria final.

Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley en el término de 60 días hábiles de su entrada en vigencia.

Es todo, señora, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Agradecemos al secretario técnico.

El señor.— Presidenta, una consulta respecto a la exposición del predictamen.

Quería que nos el secretario técnico, más detalles sobre la opinión que ha dado el Ministerio de Educación.

La señora PRESIDENTA.— Secretario Técnico para la opinión del Ministerio de Educación.

El señor Secretario Técnico.— Señora presidenta.

Opiniones solicitadas, en este caso...

La señora PRESIDENTA.— De lectura del Ministerio de Educación.

El señor Secretario Técnico.— Mediante oficio n.º732-2017-2018.

La Comisión de Educación solicitó opinión al Ministerio de Educación con oficio 931 y 1026.

Se reiteró el pedido de opinión.

Con oficio 733 se solicitó opinión al Instituto Nacional de Competencia etc., etc.,

Ahora, opiniones recibidas:

Se recibió opinión al Proyecto 1947, (está en el punto 321 del proyecto en la página 5)

321

Mediante oficio 3528-2017-Minedu

La secretaría general del Ministerio de Educación, adjunta el informe 1186-2017-Minedu. Elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

El informe 210-2017 del Viceministerio de Gestión Pedagógica, elaborado por la dirección general, Dirección de Gestión Escolar, dependiente de la Dirección General de Calidad de Gestión Escolar, en donde se concluye que no resulta viable, puesto que no es posible brindar información certera sobre los posibles aumentos de pensiones a lo largo de 11 años, dado que la misma puede verse afectada por diversos factores.

Asimismo, sobre la cuota de ingreso se afirma que podría acarrear una sobrerregulación de las actividades de las instituciones educativas, lo cual, podría generar incentivos indebidos para que las instituciones educativas aleguen falta disciplinaria o bajo rendimiento, con el fin de negar el reintegro de dicha cuota.

Continúa.

Con oficio 024 de la Defensoría del Pueblo, bueno, ya es otro tema.

El tema concreto y puntual, ya lo acabo de leer, señor congresista.

La señora PRESIDENTA.— Abrimos el debate para el proyecto.

Algún colega congresista que desee participar.

Le damos la palabra al congresista Edilberto Curro, autor del proyecto. (7)

El señor CURRO LÓPEZ (FA).— Gracias, presidenta; a través suyo, saludar a todos los congresistas presentes.

Presidenta, como muy bien sabemos de qué en año de 1996 se ha promulgado la Ley de promoción de la inversión en la educación, mediante el Decreto Legislativo 882.

La verdad esta norma ha permitido la inversión privada, también la creación de las escuelas privadas, sin supervisión, sin monitoreo respecto a su situación curricular, respecto también a la situación de los trabajadores; me refiero en este caso, a la situación de los docentes que trabajan en instituciones educativas privadas.

Entonces, y aquí también, nosotros hemos recogido el clamor, sobre todo de los profesores que trabajan en esas instituciones educativas privadas que ganan por debajo del sueldo mínimo vital. Eso no está en el proyecto, pero es la realidad de lo que estamos diciendo ¿no?

Presidenta, existen 26 715 locales escolares donde se imparte educación privada, teniendo en cuenta lo siguiente: el 73% de las escuelas privadas por pensión de enseñanza cobran desde 250 soles a 400 soles, y también, el 66% de estas escuelas privadas a nivel nacional cobran pensiones menores a 200 nuevos soles; el 43% de las instituciones educativas privadas son pequeñas con estudiantes mayores a 30 estudiantes, que no pasan 100 estudiantes.

Entonces, aquí nosotros queremos persuadir, queremos llamar la atención, sobre todo llamar la atención de los padres de familia, que los padres de familia decidan bien sobre la situación de escoger la institución educativa sea estatal o privada, y a veces hay padres de familia no teniendo condiciones económicas, escogen un institución educativa para educar a sus hijos en instituciones privadas, entonces, ahí viene el problema.

En tal sentido, nosotros queremos que el padre de familia tenga que pisar bien el terreno y saber escoger, claro, lógicamente, la Constitución lo permite, la libre disponibilidad de poder escoger la institución educativa para sus hijos.

Pero, sin embargo, también, aquí hay que tomar en cuenta la situación de los estudiantes que es la parte central de la educación, que no se vean perjudicados sobre todo los niños, los púberes y los adolescentes.

Solamente, yo quiero agregar algo, de que en el caso de que padre de familia o apoderado incumple con el requerimiento de pago, hace que el promotor gestione una vacante en una institución educativa de su jurisdicción, para no confundir, puede llevar a cualquier institución pública de su jurisdicción.

Solo eso, muchas gracias.

La señora PRESIENTA.— Agradecemos al congresista Edilberto Curro.

Algún otro congresista que tenga la palabra.

El congresista Juan Carlos Gonzales.

El señor GONZALES ARDILES (FP).— Presidenta, buenos días; congresistas buenos días.

Presidenta, dos comentarios, solamente estaba leyendo aquí el dictamen, en el 26.5 se va a mantener ese tema, ese punto, perdón, porque quería hacer yo una propuesta, y segundo, lo que leyó el secretario técnico me parece importante; pero no tenemos muchas opiniones acerca de estos 3 proyectos de ley, que se han acumulado en su presidencia.

A mí me gustaría, que también se presente ante la comisión el director general de Gestión Educativa, creo que es el señor Anavitarte, para que también exponga en la experiencia, la gestión que están haciendo en dicha dirección.

Y quería, por favor, saber si es que este 26.5, porque yo tengo un proyecto de ley también, que es el 4322 y quisiera dar un aporte en relación a un texto.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Puede leer el aporte.

El señor GONZALES ARDILES (FP).— Perfecto.

En relación al 26.5, a mí me gustaría que este en el artículo 16.º, cada 3 meses podrán realizarse anotaciones de adeudo de pensiones en el sistema de información de apoyo a la gestión de la institución educativa Siagie, las que mantendrán visibles y vigentes hasta que se cumplan con los pagos, los centros y programas educativos, consultan si los padres cuentan con anotación de adeudo, antes de contratar los servicios educativos.

Gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Juan Carlos Gonzáles.

Tiene la palabra el congresista Edwin Vergara.

El señor VERGARA PINTO (FP).— Gracias, presidenta.

Tengo varias consultas respecto al proyecto de ley, presidenta.

Cuál es el sustento referido al artículo 18.º, ¿cuál es el sustento por el cual, se pretende bajar las sanciones, de antes era 100 UIT, ahora le vamos a bajar a 10 UIT?, ¿cuál es la evidencia, el sustento técnico que quiere aportar este proyecto de ley?

Debemos entender, que la educación tiene que estar centrado en el alumno, darle todos los mecanismos al alumno, pero, yo veo en este tema, presidenta, ¿por qué tendríamos que bajarle las multas? Hay multas impagas, ¿cuál es el motivo? Ese es por un lado.

Por otro, presidenta, nuestro modelo económico está sustentado entre la economía social de mercado, oferta y demanda, ¿por qué en los colegios que están bajo la Ley general de sociedades, que es un buen mecanismo por las cuales estas pagan impuesto?, por qué tendríamos que facilitarles en la reinversión, si es un empresario responsable ellos van a reinvertir, pero, por qué vamos a crear un mecanismo nuevo, de tal forma que esta reinversión pueda ser recuperada en 3 años, ¿quisiera que me muestre la evidencia?

Y lo último, presidenta, es referido al artículo 30.º, ¿por qué tendríamos que plantear una extinción de deuda o multas de estos colegios privados?, ¿cuál es la lógica de este artículo?, cuando un empresario no importa el rubro, tiene una deuda impaga con la Sunat y esta genera intereses y van una serie de procedimientos al Tribunal Fiscal y luego, se determina que tiene una deuda o una cobranza coactiva, ellos tienen la obligación de pagar. Lo que no entiendo, es, ¿por qué le vamos a crear un nuevo régimen a estas empresas privadas para que se extinga su deuda, si es que tienen una deuda impaga contra la Sunat? Me gustaría que el asesor técnico nos pueda explicar esos 3 temas.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Edwin Vergara.

Tiene la palabra el equipo técnico Víctor Ahumada.

El señor .— Buenos días, señora presidenta, señores congresistas.

El presente dictamen, como ya lo explicó el secretario técnico, recae sobre 3 proyectos de ley, el 1947 del congresista Edmundo del Águila, que si, cuenta con opinión de todas las entidades pertinentes.

Los dos proyectos, 402 del congresista Edmundo Curro, y 4032 de la congresista Salazar, se ha solicitado opinión a las entidades correspondientes, el artículo 77.º, del Reglamento del Congreso, establece que las comisiones tienen un plazo de 30 días para elaborar el dictamen.

Ahora, bien, se ha acumulado estos 3 proyectos de ley, porque los 3 buscan modificar la Ley 26549, la Ley de Centros Educativos Privados. Es decir, estos 3 proyectos de ley, el objeto es modificar los artículos 14.º, 16.º, 18.º, de la ley.

Es importante mencionar, que esta ley, ya tiene 24 años de creada, se promulgó el 30 de noviembre de 1995, es decir, 8 años antes de la Ley General de Educación, la Ley 28044. Es por eso, que resulta pertinente y necesario modificar y actualizar esta ley, con las propuestas que han presentado los congresistas.

El congresista Vergara, comentaba, que y hacía mención al crédito por reinversión, este crédito por reinversión se estipuló, ya en del Decreto Legislativo 882 del año 96, entonces, mediante este decreto legislativo, se daba este beneficio a las entidades educativas privadas para qué, para promover la inversión en el sector privado; desgraciadamente, el Código Tributario establece un plazo de 3 años, toda exoneración que se dé a una entidad, ya sea natural o privada, es por 3 años. El 882 dejó de ser aplicable en el tiempo. Pero actualmente nuestra normatividad establece tanto para las universidades...

El señor VERGARA PINTO (FP).— La interrupción, presidenta; le pedí una interrupción, si me lo permite.

La señora PRESIDENTA.— Si, congresista.

El señor VERGARA PINTO (FP).— Presidenta, yo no descalifico el espíritu de la ley, yo creo que es buena.

Yo quisiera saber el informe técnico, porque esto le estamos creando beneficios para una empresa privada, para un sector de la empresa privada, entonces, me gustaría saber el informe técnico tanto de Sunat, o sea, si me responde con un historial de la ley, acá lo puedo leer, lo que quiero saber es, ¿cuál es la opinión del MEF?, ¿cuál es la opinión de Sunat y específicamente qué queremos lograr?

Porque si es una empresa privada, la empresa privada ya no tienes que darle ningún incentivo para la reinversión, ellos si quieren mejorar, si una empresa es responsable y quiere mantenerse en el rubro, ellos van a invertir, no solamente el 30, el 40, 50%, o sea, ¿por qué tendríamos que crearle un mecanismo?, ¿me gustaría saber el informe técnico? El sustento técnico de eso, por favor.

La señora PRESIDENTA.— Tiene la palabra Víctor Ahumada.

El señor.— Si, en el caso de instituciones educativas y los promotores pueden ser de dos tipos: asociaciones, que son sin fines de lucro y no generan utilidades, generan excedentes, estos excedentes obligatoriamente tienen que ser invertidos en el objeto social de la asociación. Eso está por ley.

En el caso de personería jurídica societarias, como es el caso de empresas, pueden ser empresas individuales de responsabilidad limitada o sociedades anónimas cerradas, ellos generan utilidades. Entonces, en el derecho existe un aforismo que significa o que pregona “que a igual razón igual derecho”

En el sistema educativo, observamos que la Ley 3512 la Ley de Institutos, Escuela de Educación Superior, establece si esta prerrogativa sobre los créditos de reinversión, eso ya está vigente y está en la Ley de Institutos, en la Ley Universitaria, la Ley 30220 también se le otorga a las universidades privadas societarias, este crédito por reinversión.

Entonces, tomando este aforismo del derecho, “que a igual razón igual derecho” y para uniformizar el criterio en todo el sistema educativo, se ha previsto, que se vuelva a retomar el crédito por reinversión que ya estaba estipulado, repito, en el Decreto Legislativo 882 del año 96.

Los informes como se hacía mención al inicio, en estos dos últimos proyectos de ley, no se ha recibido las opiniones pertinentes, pero, el artículo 77.º, del Reglamento del Congreso, establece que tenemos 30 días para elaborar el dictamen.

En estos dos proyectos de ley, se ha solicitado opinión y se ha solicitado reiterativos todavía, entonces, lamentablemente, el Ejecutivo ha tardado y tarda en responder y en dar el sustento técnico. Pero, igual, muchos de estos articulados obedece también, a la propuesta que hizo el Ministerio de Educación mediante la resolución ministerial 613, que proponía un proyecto para reglamentar la educación básica regular. Ese reglamento todavía ha quedado en *stand by* por parte del Ministerio de Educación. Pero muchas de estas propuestas establecidas en este reglamento elaborado por el Ministerio de Educación se han recogido en el dictamen expuesto.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Juan Carlos Gonzales.

El señor GONZALES ARDILES (FP).— Voy a leer el artículo, para mí es importante presidenta, el artículo 4.º, del Código de Ética, el inciso e) porque he sido accionista de un colegio privado, yo con mi esposa.

Entonces, lo digo esto por un tema de ética, no por publicidad es evidente, para salvar mi ética.

Me sorprende un poco lo que he estado escuchando, porque como decía muy bien Edu Vergara, a los empresarios, porque todo el mundo quiere su inversión, qué es lo que quiere, en el caso de una inversión como una institución educativa.

Primero, que se revalorice y no le vas a poner una ley a los inversionistas para revalorizar y poner en valor su institución. (8) Y la segunda pregunta que quiero hacerle, por favor, ¿quién ha introducido ese artículo? Por favor, porque eso para mí es muy importante.

Gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Tiene la palabra.

El señor.— Sí. En el proyecto de ley 4032, se propone la promoción a la inversión donde se faculta a estas entidades privadas a destinar estas utilidades para la mejora de la calidad educativa ¿en qué aspectos? En infraestructura, equipamiento para fines educativos, investigación, innovación, tecnología, capacitación y actualización docente. Es decir, se tiene que hacer una supervisión que, efectivamente, estas entidades privadas están invirtiendo en la mejora educativa, porque sino es plausible de que se le imponga sanciones y, además de eso, al pago correspondiente del impuesto a la renta dejado de pagar.

Entonces, repito, este derecho al crédito de inversión ya está contemplado en la ley universitaria y en la ley de institutos. Y también en la educación básica estaba regulado en el decreto legislativo 882. Con respecto a lo que también comentaban sobre la gradualidad de las sanciones, algo que también el Ministerio de Educación hacía hincapié era que en este decreto legislativo 882 se establecía sanciones como de 100 UIT en caso de infracciones graves que a ellos también les parecía desproporcional, pero como era dado por un decreto legislativo se tenía que modificar esa escala mediante una ley, es por eso que el congresista Curro propone una nueva gradualidad en función a la realidad existente de nuestras instituciones educativas privadas.

Es por ello que la Comisión de Educación recoge esta iniciativa del congresista Curro y establece una gradualidad no para buscar desincentivar a las entidades privadas, sino para que ellas adopten medidas pertinentes correctivas.

La señora PRESIDENTA.— Gracias a usted.

Le damos la palabra al congresista Edmundo Del Águila.

El señor DEL ÁGUILA HERRERA (AP).— Muchas gracias, presidenta.

Con ánimo solamente de poder continuar con el tema anterior, quizás uno de los argumentos que podría hacer es que el sector de Educación y, sobre todo, en el tema escolar al cual nos referimos, tiene una brecha de 6000 millones de soles y esto ayudaría poder acortar la brecha. Independientemente a eso, creo yo, si esperamos el informe, este no es un requisito para aprobar o en todo caso para descalificarlo, podríamos aprobar o en todo caso rechazar con cargo a esperar los informes hasta que esto si se aprueba pueda llegar al Pleno.

Pero mi participación básicamente apunta a otros temas. Fíjese, presidenta, cuando presenté el proyecto básicamente estaban dirigidos en dos campos. Uno, que era el campo de la matrícula el cual lo han aceptado en su totalidad y del cual les agradezco; y, en el segundo, que es el pago de las pensiones, es decir, el pago que mes a mes realizan los padres y que muchas veces año tras año se ven sorprendidos por el incremento de las pensiones.

Yo entiendo que estamos en una economía en el cual el mercado, finalmente, regula las buenas decisiones en cuanto a que los colegios puedan tomar si incrementan o no incrementan el pago

de sus pensiones, pero también es bueno recordar y es bueno saber que los que estudian ahí son los niños y los niños obedecen a un núcleo familiar y son los padres los que, finalmente, tienen que responder económicamente por ese núcleo familiar y creo yo que los padres merecen tener toda la información necesaria para que ellos puedan elegir de la mejor manera qué educación educativa quieren meter a sus hijos ¿y qué involucra eso? ¿Qué incluye eso? Que el colegio tenga una política de cobranza. Yo no estoy regulando las cobranzas, sino fijando una política de cobranzas para yo, como padre, en un futuro poder creo yo responder de forma responsable ante las exigencias económicas del colegio. ¿Esto qué significa?

Significa si yo fijo una política económica que yo puedo basar mi incremento de mensualidad lo cual es válido en función a ciertos indicadores macroeconómicos, inflación qué sé yo, crecimiento o incremento del PBI, si quiere IPC lo multiplico por 1, por 2, por 3, pero el padre de familia ya está advertido y ya sabe que el incremento va estar en función a eso; en tal sentido, verá la forma o bien de ahorrar o bien de poder desistir matricular a su hijo en ese colegio y poder encontrar un colegio que esté acorde, creo yo, a la economía y a las políticas de cobranza que el colegio pueda exigir.

Entonces, pido que en este artículo 26.2 se restituya eso, que yo no pido que se fije, que te pongan límites a la cobranza, pueden cobrar lo que ellos deseen, pero sí fijar una política, porque el niño cuando entra a primer grado lo que el colegio vende es un servicio y es un servicio de formación y es un servicio que no acaba es un mes, sino acaba en 11 años y durante esos 11 años los padres creo que ya tienen el derecho de tener toda la información. De nada le sirve que en el mes de noviembre el colegio regule las políticas para el año siguiente, no hay el tiempo suficiente para que los padres puedan tomar una decisión y, segundo, finalmente un colegio puede recibir al niño con una política en el transcurso de los 11 años puede cambiar de política, cosa que es muy usual.

Y permítame poder referirme con datos estadísticos que creo que van a ayudar, no sé por qué el ministerio no observa esto, que van a ayudar a darnos cuenta, finalmente, qué cosa está pasando en el país, no voy a mencionar los colegios, pero los colegios en un lapso de cinco años han incrementado sus mensualidades en 200.3% y yo me pregunto, algún trabajo se ha incrementado el pago a sus trabajadores en 200.3%, 183, 137, 132, 115, 114, 111, 110, puede hacerlo y el padre que acepte en buen hora, pero fijando una política de cobranza.

Me pide una interrupción el congresista Vergara.

La señora PRESIDENTA.— Tiene la interrupción el congresista Vergara.

El señor VERGARA PINTO (FP).— Gracias, presidenta.

Presidenta, la idea de esto de parte del proyecto es lo siguiente. Cuando un alumno ingresa a un centro educativo que el padre pueda saber durante los 11 años que sea predecible el monto, o sea, no es que te puedan subir 230%, pero sí podría estar ese monto indexado a la inflación, por ejemplo, o al aumento del PBI, pero es bien difícil, presidenta, que cuando un alumno ya está en cuarto de primaria, es bien difícil que este niño pueda salir, porque le subieron el monto de la pensión, es complicado, porque le genera todo un estrés al niño, entonces, los padres se ven obligados a mantener este chico en el colegio.

Entonces, creo, presidenta, que debemos buscar una fórmula para que se pueda indexar ese monto y que ellos cuando ingrese al colegio te diga, mire, no sé cuánto te voy a cobrar el próximo año, pero sí tiene que estar ligado a esta variable o a esta otra variable, o a estas dos o tres variables, entonces, uno ya tiene en cuenta que el año 2, 3, 4, 5 sabe que el monto va ser un monto más o menos aproximado sin ponerle límites. Yo creo que esto le permitiría al padre de

familia poner al colegio a este niño y que el padre de familia pueda tener planificado el pago de esos montos.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Puede continuar, congresista.

El señor DEL ÁGUILA HERRERA (AP).— Sí, presidenta, para acabar, entonces, pido por favor que lo sometan, primero a discusión, luego votación el poder restituir en el artículo 26.2 tal cual estaba en el proyecto que se presentó.

Muchas gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias.

Tiene la palabra el congresista Carlos Domínguez.

El señor DOMÍNGUEZ HERRERA (FP).— Presidenta, me pide una interrupción mi colega Gladys Andrade.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Gladys Andrade.

La señora ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ (FP).— Buenos días con todos; gracias, presidenta; gracias, congresista Carlos Domínguez.

Presidenta, en este proyecto de ley se pretende modificar la ley 26549, ley de los centros educativos privados. Si bien es cierto ya se ha mencionado que no se ha recibido la opinión que para mí me parece muy importante del MEF, de la Sunat, porque yo pediría, presidenta, que si se les ha enviado por escrito y ellos no han contestado, en todo caso, que se les invite a esta comisión y que ellos vengan personalmente y den su opinión al respecto para nosotros poner tener una mayor información, no con el ánimo de empezar a debatir.

Quiero manifestar una incomodidad cuando el secretario técnico dice que este proyecto de ley se ha agendado, porque ya han pasado 30 días y no hay opinión al respecto, entonces, quiero decirle que tampoco es así, porque tengo un proyecto de ley acá del 16 de mayo del 2018 y si no hay una opinión técnica, entonces, también se debería poner al debate para que nosotros podamos acá decir si va o si es factible o no, presidenta, mi proyecto de ley sobre la Secigra Agraria.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Tiene la palabra el congresista Carlos Domínguez.

El señor DOMÍNGUEZ HERRERA (FP).— Muchas gracias, presidenta.

Este proyecto me parece interesante, más que nada porque tratamos de velar cuál es la situación de nuestros niños, escolares y también los padres de familia que están en los colegios privados, pero lo que tenemos que hacer es una diferenciación. Lo que tenemos que ver es que los colegios privados de alto nivel, digámosle así por sus altos costos, y también los colegios privados de menor costo, entonces, tenemos que saber diferenciar, porque si no vamos a afectar a uno y vamos a beneficiar, de repente, a otros.

Por ejemplo, en el dictamen nos han presentado los cuadros de los colegios las cuales se consideran pensiones y aquí lo que se está tratando de ver son las cuotas de ingreso. Algunos cobran 18 000 dólares, 17 000 dólares y sigo, igualmente en otros 21 000; 26 000 soles, o sea, eso para los padres es un problema, porque es una exigencia que le genera a los colegios privados, entonces, por ahí creo que va la preocupación de mis colegas congresistas me parece correcto, tenemos que ver y definir si es que va ser obligatorio o va ser voluntario la exigencia sobre esto.

De manera personal yo creo que debería ser voluntario a que el padre decida si es que quiere o no pagar la cuota inicial. En este sentido, eso hay que medirlo, pero sé que es un tema que tiene que generar mayor debate.

Me pide una interrupción mi colega Edmundo Del Águila, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Del Águila.

El señor DEL ÁGUILA HERRERA (AP).— Gracias, congresista.

Fíjese, yo en el proyecto no defiendo si las cuotas son altas o bajas, si el padre quiere pagar o no pagar las cuotas, yo defiendo un derecho. Las cuotas de ingreso tienen una finalidad que es para mejorar los servicios y la infraestructura de un colegio durante los 11 años que el niño permanece en el colegio, pero hay eventualidades en esta vida y siempre hay excepciones que muchas veces se convierten ya casi en usuales, que es que mucho de los niños por motivos diversos tienen que salir del colegio y el pago que hicieron los padres por esos 11 años de poder consumir el servicio de la infraestructura no lo van a hacer. Entonces, apunta a eso, colegio grande o colegio chiquito, simplemente apunta a un tema de derecho.

Gracias, congresista.

La señora PRESIDENTA.— Continúe, congresista Carlos Domínguez.

El señor DOMÍNGUEZ HERRERA (FP).— Sí, presidenta, yo me baso al informe final y el dictamen que nos han alcanzado donde podemos leer el texto final y exclusivamente está dentro de los servicios educativos. Lo que sí me parece bueno es la información que debe tener el padre antes de poder tener acceso a la matrícula, cosa que normalmente en algunos colegios privados suelen no darlo y al final le generan multas y multas a los padres de familia.

Y me parece también muy interesante la exclusividad en la cual ya no se exija de que, realmente, los estudiantes puedan ser obligados a portar uniforme o materiales de útiles escolares que a veces son direccionados, porque sobre la mesa se teje algunas comisiones que cobran algunos docentes para poder direccionar algunas librerías en especial, o sea, sobre esa perspectiva, presidenta, todo mi apoyo y mi respaldo, pero sí lo expuesto por mi colega Edu Vergara me parece correcto, presidenta.

Tenemos que tener cuidado a quién vamos a beneficiar si queremos equiparar a lo establecido por la ley universitaria referente, pues, a este beneficio tributario. Tenemos que ver cuántos colegios privados tenemos a nivel nacional, estamos hablando más de 13 900 colegios privados a nivel nacional a diferencia de universidades que pueden ser entre 92 a 100 universidades privadas, entonces, estamos abriendo un abanico, yo no creo que después diga que, de repente, esta comisión está favoreciendo a ciertos colegios privados.

Entonces, tengamos cuidado con ese tema y por eso, presidenta, me aúno a lo solicitado por mi colega Juan Carlos Gonzales que debería estar presente el director de Gestión Educativa para un poco generar mayor debate este tema y buscar un texto final para fortalecer, pero sí buscar una solución definitiva a favor de los padre y escolares de los colegios privados.

Muchas gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Carlos Domínguez.

La congresista Tamar Arimborgo.

La señora ARIMBORGO GUERRA (FP).— Gracias, presidenta, a diferencia de mis colegas yo sí quiero saludar esta iniciativa legislativa, presidenta. Soy concedora y puedo decir también

de que estamos hablando solo de estos macrocolegios el 1%, con colegios que tienen mensualidades mayores de 1000 soles y el 73% de los 26 000 colegios privados con mensualidades por debajo de 400 soles. (9)

Presidenta, si nosotros no revisamos ya de una buena vez estas sanciones leoninas lo único que estamos buscando es, caramba, quiero seguir esos profesores que están en esos colegios pequeños el 73% son colegios pequeños, ellos no tienen derecho, entonces, a un sueldo cuando los alumnos dejan de asistir a las escuelas, cuando los padres ya no envían a los niños, o sea, acá el tema es serio, es serio.

Finalmente, son docentes quienes también laboran en esos centros educativos 111 000 docentes, entonces, si nosotros estamos fijándonos, ok, tenemos ese 1% de colegios privados por arriba de los 1000 soles, pero un 73% de los privados por debajo de los 400, entonces, son cifras que hay que poner también sobre la mesa y de una buena vez por todas equiparemos la cancha. Estos beneficios que podrían tener los institutos... Me pide una interrupción el congresista Curro.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la interrupción el congresista Curro.

El señor CURRO LÓPEZ (FA).— Muchas gracias, presidente; muchas gracias congresista Tamar.

Lo que quiero señalar es lo siguiente, presidente. En primer lugar, sobre la situación del tipo de sanción. A 100 UIT a un colegio como acaba de manifestar la colega Tamar, en buena cantidad o en buen porcentaje, por ejemplo, acá tengo el dato, 43% a nivel nacional de colegios privado no sobrepasa 100 estudiantes de 30 a 99 estudiantes, entonces, prácticamente con aplicar esta cantidad de sanción se cierran, simplemente, estas instituciones educativas privadas, se cierran.

Lógicamente existen grandes colegios privados donde el maestro gana más de 2000 dólares es muy distinto, pasan inclusive. Lo que queremos llamar nosotros la atención es lo siguiente. En primer lugar, a los padres de familia para que el padre de familia decida bien en escoger la institución educativa sea pública o privada, ¿qué es lo que está pasando? Cuando no tiene condiciones económicas ¿qué es lo que hace? Primer trimestre en una institución educativa privada lo tiene, no paga; segundo trimestre, lo traslada a otra institución privada y así todo el año no paga.

Entonces, es necesario que el Estado intervenga, que regule esta situación y aquí ¿a quién está perjudicando? A los estudiantes, estudiantes la base principal de la educación, se perjudican los estudiantes al estar trasladando de una institución educativa a otra, esa es la situación y también acá la situación de los maestros que ganan por debajo del sueldo mínimo, es lo que quería agregar.

Muchas gracias, congresista Tamar.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, congresista Arimborgo.

La señora ARIMBORGO GUERRA (FP).— Gracias, presidente.

Si nosotros revisamos el diario *Gestión* cuando habla de la morosidad en pago de pensiones en colegios privados que supera el 60%, presidente, acá se citaba al presidente de la Asociación de Colegios Particulares. Él refería que la morosidad tiene dos efectos, hace que los que pagan a tiempo subvencionan la educación de los que no pagan y afecta la planilla por lo que hay retrasos en los pagos y una alta rotación del personal.

Solo en los últimos tres años debido a la ley de la protección a la economía familiar sobre el pago de pensiones en centros y programas educativos privados, la tasa de morosidad paso de 6 a

15% en los sectores A, B, mientras que en los sectores C y D supera el 60%. Finalmente, mencionó que hay padres que dejan de pagar la pensión amparados en el marco legal que les permite que aún si no han pagado su hijo sigue recibiendo el servicio educativo. Eso ha dejado a los colegios sin herramientas para poder hacer los cobros.

Presidente, acá hay un tema de fondo importantísimo y abre el abanico a un gran debate. Repito, estamos hablando de 111 000 docentes que se verían perjudicados cuando hay esta rotación de alumnos. Al inicio se hablaba ya que hay que tomar todo el año escolar y después recién el director del centro educativo tiene la potestad de retirar a ese alumno, pero en las universidades, esta prerrogativa solamente es de cuatro meses que dura el semestre, cuatro meses y ya podría retirar.

Ahora, con esta iniciativa legislativa también se equipara la cancha en ese aspecto que ya los cuatro meses ya el director podría tener la oportunidad de buscar una vacante en una institución educativa pública y trasladar al menor sin perjudicar el derecho del menor a la educación. Ojalá que podamos también ver no solamente un lado de la ley, sino todo el abanico.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Arimborgo.

Tiene la palabra el congresista Javier Velásquez Quesquén.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidente.

El señor PRESIDENTE.— El congresista Vásquez le ha pedido interrupción, congresista Velásquez Quesquén.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Vásquez, tiene la palabra.

El señor VÁSQUEZ SÁNCHEZ (APP).— Gracias, congresista Velásquez.

Muy breve nomás. Creo que es un tema realmente que puede dar mucho que hablar. Por un lado, velar por el derecho a la continuidad, a la permanencia del alumno que es fundamental, hacer un cambio a medio año en pleno año escolar, realmente, creo hasta traumático para el alumno. Se podría ver estos temas, creo, para la matrícula del próximo año para no poner en aprieto al alumno y a la familia. El solo cambio de colegio, realmente, es un tema complejo sin evaluar la búsqueda de vacante y la distancia que puede encontrarse esa vacante en otro colegio.

Yo rescato y resalto la posición del congresista Juan Carlos Gonzales que ha sido muy ético en separar su posición, porque él ha sido accionista de un colegio y podría estar bien velando por los intereses privados en aquel algún momento representó y eso creo que es digno de reconocer y nos debe llevar a nosotros también a una reflexión mayor. Pensamos, primero, en el alumno o pensamos, primero, en el empresario.

Entonces, pido que esas dos solicitudes tanto el congresista Gonzales como el congresista Domínguez de ampliar el debate que se pida la presencia del director general del Ministerio de Educación o del viceministro de Gestión Institucional se pueda considerar como una cuestión previa para que vote y se apruebe y podamos evaluar más a fondo este problema, un cuarto intermedio.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Vásquez.

Tiene el uso de la palabra el congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Gracias, congresista Meléndez.

En primer lugar, este dictamen tiene una importancia. Después de casi más de 20 años vamos a revisar la ley que regula el servicio de los centros educativos privados, por eso, presidenta, me voy oponer a la cuestión previa, no corramos a la discusión. Se ha dado un argumento que faltan los informes. El único informe que la Constitución obliga a que el Congreso antes de dictaminar un proyecto es en materia tributaria presupuestal, o sea, que este proyecto no tiene por qué esperar el dictamen de los sectores correspondientes, porque eso pueden llegar al Pleno.

Segundo, que he reflexionado sobre la preocupación de Edu Vergara, de Carlos Domínguez. Todas esas cosas se pueden superar en el debate en el Pleno. Lo peor es que esta comisión abdique de su responsabilidad que tiene de revisar la norma. Por ejemplo, nosotros hemos recibido a los representantes de los colegios privados. Desde que se dio el decreto legislativo 882 en la época del expresidente Fujimori y en el 95 se dio la ley 26665, se ha venido dando una serie de situaciones en que el Estado en materia de educación privada ha actuado de un extremo al otro, porque ¿qué es lo que pasa?

Nosotros hemos escuchado cuando nos han pedido audiencia a los directivos de los centros educativos privados, nos han pedido una audiencia y yo recuerdo que de buena voluntad Antero Flores Aráoz presentó un proyecto de ley en virtud del cual al alumno en un colegio privado no se le podía retirar del aula si es que no pagaba las pensiones, entonces, lo que ha dicho la congresista Tamar Arimborgo, no deja de tener razón.

Hoy día y esto no es, dejo constancia yo no tengo ningún colegio privado, pero hoy día según la problemática que hemos escuchado, hoy día los padres de familia no quieren pagar no pagan todo el año se llevan al alumno y nos hemos puesto a pensar en los profesores. Los profesores de los colegios privados nos hemos puesto a pensar si a ellos también le pagan en función de que el padre de familia pague la mensualidad. Yo creo que esto es asimétrico, hay que mirarlo en un contexto.

La otra pregunta que me haría, se hace un objeción, ¿por qué este tipo de beneficio tributario? ¿Pero también por qué las universidades privadas? ¿Por qué? Porque la ley establece que te doy ese beneficio para que tú reinviertas en el servicio educativo que tiene que ver con la calidad, con la investigación. Ahora, que el Ministerio de Educación no haga un adecuado control y que las universidades privadas hayan tomado esas utilidades indebidamente obtenidas para hacer desarrollos empresariales, meterse en la política, armar club de fútbol ya ese es otro tema de fiscalización y control, pero no deslegitima el propósito que tuvo el legislador y el constituyente en darle, como en todo el mundo se le da, ciertas condiciones de excepcionalidad al servicio educativo público.

Qué bueno sería que en el Perú fuera como en Francia donde el servicio educativo público es mejor que el privado y donde no se dan este tipo de asimetrías. Bueno, eso con respecto a los centros educativos la problemática.

Pero lo que sí también quiero llamar la atención para mejorar el texto yo creo que no resiste ningún análisis el hecho de que centros educativos cobren cuotas de ingreso. Miren, si yo quiero hacer una inversión poner un colegio, ofrecer un servicio educativo y me quiero acoger a los beneficios que me dan como colegio privado, por qué tengo que exaccionarle al padre de familia una cuota de ingreso y decirle que esa plata la voy a usar para hacer infraestructura, es un contrasentido ni tampoco decir, ah, ¿cuál es la salida? Entonces, si no ha pagado cuota de ahí me cobro, no.

Yo creo que es inconstitucional que en los colegios privados cobren cuota de ingreso, yo sí creo que podamos darle beneficios tributarios, establecer criterios, porque hay que darle un conjunto

de beneficios a la educación privada en tanto la pública no se relance, porque es muy bonito dictar un conjunto de leyes, cerramos los colegios privados, pero la educación pública como el servicio de salud, con los talones de Aquiles de nuestro desarrollo social en el país y tenemos que buscar formas creativas que nos permitan que la educación privada básica acompañe a la pública hasta que esta se fortalezca que van a pasar muchos años.

Por eso, presidenta, hablo con absoluta imparcialidad, creo que está bien el proyecto, hay que ver el tema de las cuotas de ingreso, porque cuando yo le pido a un padre de familia 15 000 dólares que den cuota de ingreso y supuestamente digo para mejorar el servicio educativo, para contratar mejores profesores, entonces, ya no debo ser padre de familia, sino socio, accionista; entonces, eso tenemos que darle un tratamiento, pero el espíritu de la norma, como está planteado es abrir un debate y ajustar una ley que ya ha sido desfasada y lo digo para terminar.

Algunos de nosotros venimos de la provincia y está pasando en el país después de casi 30 años que la economía se ha estabilizado, está pasando hoy día, que por diversas circunstancias la mujer tiene un nuevo rol en la sociedad, las economías ha logrado arrancar de la pobreza a mucha gente y la ha pasado a condición de clase media y nos vemos con un nuevo escenario y esto no es mentira.

En los pueblos jóvenes hay colegios particulares, emprendimientos particulares ¿y eso a qué se debe? El diagnóstico más genérico es que todavía hay un gran déficit del servicio público no solamente en cobertura, sino en calidad del servicio educativo, por eso es importante esta iniciativa, presidente, no le tengamos miedo y si hay alguna observación en el Pleno, pero no aprobar este dictamen, supuestamente, por cuestiones burocráticas que no viene el informe de acá, qué nos van a venir a enseñar los funcionarios del Ministerio de Economía, por favor, no conocen ni Huaral, no conocen ni Huaral y nos van a dar a nosotros una clase de la realidad de la educación, por favor.

Entonces, esto no es perfecto, pero es mejor que lo que está ahora, entonces, está abordando (10) con un criterio de imparcialidad cómo estimular el servicio educativo privado para no parar los emprendimientos y la mejora de la cobertura y del servicio educativo, pero también, como repito, oiga, no permitamos los excesos, esa famosa cuota de ingreso es inconstitucional, no tiene ninguna justificación. Dirán ah sí, pero los grandes colegios como el Roosevelt que ha sido está bien, pero si yo convoco a un padre de familia y le cobro por un servicio de buena calidad, le cobro en la mensualidad.

Y no hay que olvidar que en el Código Civil no se ha derogado esta famosa figura de la excesiva onerosidad en la prestación. Cuando a mí me prestan un servicio y no está justificado, eso es pasible de ser demandado.

Me pide una interrupción el congresista Domínguez.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la interrupción, congresista Domínguez.

El señor DOMÍNGUEZ HERRERA (FP).— Muchas gracias, presidente.

Presidente, totalmente de acuerdo con mi colega Javier Velásquez Quesquén. Definitivamente tenemos que buscar una alternativa. Yo he escuchado a mi colega Tamar y también comparto, aquí también lo que preocupa bastante es la remuneración de los docentes en los colegios privados. Ya que estamos aperturando esta ley exclusivamente de centros educativos privados, debería establecer un artículo pertinente donde se incluya que tanto los docentes y también los administrativos, puedan percibir una remuneración no menor a lo que perciben un docente en un colegio público y de esa manera veamos la verdad la forma cómo justificamos y podemos justificar, valga la redundancia, de sí aprobar esta posibilidad de darle este beneficio tributario,

creo que el fin justifica los medios, podríamos de cierta manera compensar y buscar una alternativa de verdad tanto para los docentes como también para los padres y los niños.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— El congresista Domínguez parece colega de bancada ya, por eso es importante este debate, presidente. Lo que pasa es que en esta comisión ha estado acostumbrada a ser la agenda dirigida por los ministros de Educación. El fujimorismo ha sido siempre el acompañante, ah, qué dice el Ministerio de Educación, las cosas no hay que cambiarla. Los profesores contratados hoy día tienen un sueldo que tiene piso laboral del primer nivel de educación básica es por estas condiciones.

Entonces, si nosotros vamos a dejar las cosas como están, sí pero falta el informe que no viene que venga el técnico. Para que aprobemos un dictamen hay que abrir un debate no hay que tenerle miedo y lo que hay que mejorar en este dictamen hay que hacerlo, pero partamos de conocer realmente el diagnóstico de la educación privada en el país, ¿que la podemos cancelar y cerrar? No. ¿Que la podemos arrinconar para que cada vez el servicio educativo privado sea de menor calidad? No. Yo creo que el ciudadano el que tiene posibilidades de mandar a su hijo a un buen colegio que lo haga, bienaventurado, pero tampoco a ese peruano que tiene condiciones para mandar a su hijo a un colegio privado, también es ciudadano.

El artículo 1.º de la Constitución dice que el Estado promueve el bienestar ¿de quién? De los individuos, entonces, esa famosa cuota de ingreso es inconstitucional, inaceptable en el modelo del proyecto educativo que se desarrolla a través de la inversión privada, de repente, podemos justificarlo cuando es la forma asociativa, pero cuando es inversión privada de ninguna manera, pero también veamos el tema de los pagos de las mensualidades.

El congresista Domínguez plantea el tema de la remuneración de los maestros, no hay que ser pitoniso, hay colegios en que los maestros, como no tienen trabajo, hay una sobre oferta de profesores en el mercado laboral, le pagan 300 soles, 500 soles, inclusive no le pagan puntualmente ¿por qué? Porque hay una ley que prohíbe al centro educativo coercitivamente cobrar la pensión en forma puntual, pero vayan a las universidades privadas, no menciono los nombres a ver si te aguantan que no pagues la segunda mensualidad; al contrario, te sacan.

Entonces, hay que llegar a un equilibrio y el proyecto plantea eso, que hay que mejorarlo, claro, en el camino mientras va al Pleno, ojalá que vaya al Pleno, porque no sé cuántos proyectos de esta comisión que son buenos, no son agendados, pero agotar una discusión enviándolo esto al cuarto intermedio a que vengan dos o tres opinólogos, no me parece serio.

Se ha puesto en el debate el tema de la educación privada, este es un desafío. Este proyecto hay que aprobarlo y lo que queramos mejorar en el Pleno, en el Pleno lo mejoramos donde, de repente, mayor información o conociendo bien el diagnóstico de la educación privada, por eso voy a votar a favor del dictamen, presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Velásquez.

Tiene la palabra la congresista Salazar.

La señora SALAZAR DE LA TORRE (FP).— Gracias, presidente, y saludar a todos los colegas que nos acompañan.

Efectivamente, presidente, este es un proyecto que tiene varias aristas, pero creo que debemos tocarlo de una vez, porque mucho se está dejando de lado y quiero hacer una precisión a una

intervención. Hay un proyecto de ley que son tres que es de los años 2016, 2017, no es de esta legislatura, viene desde inicio de la legislatura y se han ido acumulando otros proyectos.

También como presidenta de la Comisión de Educación para conocimiento de mis colegas, este tema lo hemos tocado con el ministro anterior, Daniel Alfaro, en reuniones que hemos tenido porque, definitivamente, hay que analizar en todo su contexto para dar una opinión. El 55% de los colegios educativos, son privados, o sea, el servicio educativo lo están dando las instituciones privadas, no el sector público y eso es en razón a una necesidad de dar un servicio educativo a nuestros niños y no estamos hablando, pues, de aquí de Surco, de La Molina, de la capital de las diferentes regiones, estamos refiriéndonos a los colegios de los conos, de las regiones más alejadas donde no ha llegado el Estado que es el responsable de garantizar la educación en nuestro país y no ha asumido una función.

Es por eso que las instituciones privadas han tenido que dar y ofertar este servicio, pero también a la vez quiero llamar a la reflexión a mis colegas parlamentarios que no estamos hablando de estos colegios que cobran cuota de ingreso, pregunto a mis colegas parlamentarios que están aquí. ¿Han ido a un cono? ¿Han preguntado a una directora de un colegio privado si cobran un porcentaje, una cuota de ingreso? En los conos, presidente, no cobran cuota de ingreso, eso es totalmente falso, eso es para los colegios de élite ¿y cuántos suman esos colegios de élite? El 5%.

Yo también hago una reflexión aquí a mis colegas, el 75% de la PEA en nuestro país es informal, por lo tanto, pregunto yo, ¿qué padre de familia tiene para pagar una cuota de ingreso? ¿Qué padre de familia tiene la posibilidad de elegir un colegio de calidad? Cualquier padre de familia quisiera que su hijo esté en un colegio privado que sea A1, pero lamentablemente no tiene, pues, un poder adquisitivo y tiene que ir a un colegio pequeñito con pocos recursos que esté en su entorno, estoy hablando de los conos, presidente, no estoy hablando ni estoy a favor de esos colegios que tienen cuota de ingreso de 15 000, 10 000, 7000, cuando la matrícula es 5000, 20 000, 35 000 no estoy hablando de esos colegios, estoy hablando de los colegios que están en las zonas rurales, en las zonas marginales, en los conos de las diferentes regiones, presidente, entonces, va a ese punto.

Y aquí tenemos que mirar tres puntos de vista en este proyecto de ley, por supuesto que el punto más importante es el niño, pero también a la vez tenemos que preguntarnos quién educa a ese niño, son los profesores y estos profesores que yo me he reunido como comisión en mi despacho, tiene que estar esperando dos meses para que le paguen su sueldo ¿y por qué presidente? Porque hay padres irresponsables o también hay padres que no tienen la posibilidad económica de pagar la pensión ¿por qué? Porque se amparan en una ley ya desfasada que dice que la educación es fundamental y no se puede cobrar la pensión, entonces, hay padres ¿qué cosa hacen? Pagan la primera pensión y de ahí se olvidan hasta el siguiente año.

La pregunta es, ¿y quién paga a los maestros? ¿Quién le paga su sueldo? ¿Acaso ellos también no necesitan comer? ¿También no tienen familia? ¿Quién les paga sus aguinaldos y quién le paga todos sus derechos? ¿No estamos viendo también esa parte que es importante? ¿Y cuál es el mensaje que le estamos dando a nuestros niños? O sea, hay que tirar cabeza, no hay que pagar, ¿acaso el padre no es el primer educador de nuestros niños que cuando uno asume un compromiso tiene que pagar y tiene que honrarlo? ¿Cuál es el mensaje que le estamos dando a nuestros niños, presidente?

¿Cuántos docentes están en el sector privado? Más o menos es un promedio de 15 000 docentes en el sector privado que tienen sueldos miserables. Si nos quejamos que los sueldos son miserables para los docentes que es un piso salarial de 2000, hay docentes, presidente, que están ganando 900, 1000, 1100 y que ni siquiera tienen la posibilidad de pagarlo al día, porque los colegios no pagan porque hay un gran porcentaje de moratoria.

Entonces, tenemos que ver dos aspectos. La parte de derechos que debe tener un niño y un padre de familia por un servicio que se le brinda, pero también a la vez tenemos que hablar de deberes, deberes que debemos cumplir, deberes que debemos honrar. Todo padre tiene que analizar en su contexto económico si, efectivamente, tengo la posibilidad para estar en este colegio, tengo la posibilidad de cubrir esa demanda mensualmente.

Y otro punto importante que también quiero socializar con mis colegas si no tienen información, es cuando he ido a las UGEL. Hay padres de familia que deben tres, cuatro, cinco meses y simplemente agarran y se cambian de colegio y con esta ley ni siquiera tiene que sacar el certificado de estudios, ni siquiera tienen que pedir la constancia de no pagos, porque con el simple ir a otro colegio, [...] inmediatamente lo matriculan en otro colegio, entonces, sacándole la vuelta a la ley, ¿eso es justo? No es justo.

Y es lamentable, pues, que el Minedu que hemos trabajado con el ministro anterior hasta ahora no tengo una respuesta y nunca da respuesta. Justo ahora que vamos a tocar el tema justo vienen, pues, sus aliados y el coordinador a conversar con los congresistas y decirle que no, que no apoyen esta ley, que esta ley va en contra o que esta ley tiene lobby. Yo quiero decir que aquí si algún congresista cree que hay un lobby que lo diga con nombre y apellido, que denuncie a esa persona que está haciendo lobby o ese congresista. O sea, por qué vamos a tener que nosotros esperar a la disposición o al juego de tronos del Minedu, cuando sus funcionarios nunca entregan ningún informe y ahora sí quieren hacer esas coordinaciones dentro de los congresistas.

Entonces, creo que hay que tener personalidad y autonomía cada uno de nosotros y si verdaderamente hemos analizado este proyecto, presidente. Quiero hacer precisión de algunos artículos para que los colegas tengan el conocimiento. En relación al servicio educativo dice, la institución educativa privada no puede exigir a los padres de familia, tutores y/o apoderados, realizar el pago de sumas o recargos... gracias, congresista, prosigo presidente.

La institución educativa privada no puede exigir a los padres de familia, tutores o apoderados, realizar el pago de sumas o recargos con conceptos diferentes a lo establecido en esta ley, tampoco podrán ser obligados a efectuar el pago de una o más pensiones, mensualidades adelantadas, salvo en el caso de que dichos pagos sustituyan a las cuotas de ingreso. Estamos protegiendo a los padres de familia y específicamente a los niños.

Artículo 16.3.— La institución educativa privada no puede exigir la compra de uniformes, materiales y útiles educativos en establecimientos señalados con exclusividad por la institución educativa privada. Estamos respondiendo a una demanda y una denuncia de los padres de familia. La entrega de los referidos materiales será revisado de manera progresiva, porque a veces hay instituciones privadas que piden que tiene que ser al inicio de clases, progresiva atendiendo oportunamente las necesidades del uso de los alumnos en un plazo establecido por la institución educativa privada a través del reglamento interno, todo tiene que estar reglamentado.

Siguiente artículo. Solo por resolución de la autoridad competente del Ministerio de Educación, se autoriza cuotas extraordinarias, no va estar sujeto a discrecionalidad de ninguna institución educativa privada. En relación a los tipos de sanciones. Las instituciones educativas privadas que incurran en infracción que afecte la calidad del servicio educativo, la formación del estudiante o que ponga en riesgo la integridad del estudiante, serán sancionadas previo proceso administrativo sancionador de acuerdo a las siguientes escalas. Infracciones leves, infracciones graves, infracciones muy graves, tomado por la propuesta del congresista Curro del Frente Amplio.

Siguiente punto. *La potestad sancionadora comprende dos fases: instructora y la sancionadora. En el régimen económico. Los ingresos de las instituciones educativas son de dos puntos. Ingresos directos que comprende todo concepto relacionada a la prestación de un servicio educativo como la matrícula, las pensiones de enseñanza y las cuotas de ingreso, b) ingresos indirectos que son aquellos provenientes de trámite administrativo, cuotas extraordinarias establecidas conforme a ley no a discrecionalidad de la institución educativa, donaciones u otros servicios que brinde la institución. La cuota de ingreso es un concepto que se cobra por haber sido admitido a una institución educativa y esta cuota de ingreso son para colegios desde A, B.*

En el mes de noviembre las instituciones (11) educativas privadas deben registrar en el sistema de información, el Siagie, el monto de la cuota de ingreso, monto y número de pensiones de enseñanza, cuota de matrícula, becas y otras condiciones económicas.

¿Por qué, presidente y colegas?, porque, por ejemplo, en el mes de octubre todos los directores pasan de salón en salón y dan un documento para que los padres garanticen si van a continuar o no. Recuerden que este artículo, dejemos de pensar en instituciones educativas que son del sector AB, estamos hablando específicamente de los sectores populares, de las zonas rurales, de las zonas marginales.

Porque ellos pasan una hoja en el mes de octubre y dicen sí va a continuar o no van a continuar el siguiente año, entonces tienen que tener una proyección de cuántos alumnos van a tener para hacer sus costos, pago de docentes, infraestructura, tiene que haber pago de personal administrativo, mantenimiento, es todo un circuito que hay que hacer, no solamente es docentes y rentabilidad, porque esos colegios pequeños o tiene rentabilidad y no tienen utilidades.

En información y deber de pago del servicio las condiciones económicas del servicio educativo son comunicadas a los padres de familia, tutores o apoderados en el mes de noviembre, durante el proceso de matrícula los padres de familia, tutores o apoderados deben recibir de forma veraz, suficiente, objetiva y oportuna toda aquella información sobre las condiciones pedagógicas y económicas a las que se sujetarán en la prestación del servicio educativo.

La promoción de inversión también es importante, porque tenemos derecho a saber en qué invierten las instituciones educativas, y se supone que esta reinversión tiene que estar dirigida a infraestructura, a equipamiento, a capacitación del recursos humano.

¿Quién capacita al recurso humano?, es lo último que se piensa, o sea las instituciones quieren rentabilidad, pero esa rentabilidad para sus bolsillos, y se supone que parte de esa rentabilidad tiene que estar en capacitar al recurso humano, capacitar al docente para que ese docente pueda tener una mayor calificación y pueda dar un mejor servicio educativo.

El programa de reinversión es importante, y eso tiene que estar supervisado y monitorizado por la Sunat para que pueda cautelar el derecho y el beneficio de la comunidad educativa.

Asimismo, presidente, la extinción de las deudas y multas e intereses tributarios, extíngase las órdenes de pago, resoluciones de determinación y resoluciones de multa originadas por aplicación del crédito tributario por reinversión, contemplada en el Decreto Legislativo N.º 882.

Esto ya está previsto y también hay antecedentes de las instituciones superiores que tienen este derecho a la reinversión, entonces e piso también tiene que estar parejo.

Presidente, pido a los colegas parlamentarios que analicen el proyecto, que miren todas las aristas y que no solamente vean el beneficio, ni siquiera una opinión formal del Minedu sino una

opinión a oído, porque viene el coordinador y empieza a hacer su trabajo, y lamentablemente no podemos tener de manera responsable un proyecto de esta naturaleza.

El debate tiene que ser con argumentos y de manera técnica también respondiendo no solamente al niño, al padre y a la institución privada sino que también tiene que responder a los docentes que también tienen derecho que su sueldo sea pagado como corresponde, cada fin de mes, con los derechos que le corresponde de los beneficios sociales.

Yo agradezco a usted y a mis colegas por escucharme.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Salazar.

Congresista Domínguez.

Le voy a ceder la presidencia a la congresista Salazar.

—*Reassume la presidencia la congresista Milagros Salazar de la Torre.*

El señor DOMÍNGUEZ HERRERA (FP).— Señora presidenta, me parece importante lo mencionado pero si dejar un tema claro. Yo quisiera que usted precise quiénes son los congresistas que están especulando o supuestamente el coordinador parlamentario, porque creo que al hablar usted de congresistas está mencionando a todos los que estamos en esta comisión.

Y debería precisar, porque de verdad me parece un mal gesto su intervención, y nosotros lo que buscamos es el beneficio de una vez que tenemos aprobada esta Ley de Centros Educativos Privados es buscar la mejor alternativa. Yo respeto su posición y se debe respetar la posición de todos, pero lo que buscamos es un consenso para poder tener algo productivo.

Yo estoy de acuerdo con las aportaciones que pudieran dar los diferentes colegas congresistas, pero sí esos comentarios, presidenta, no suman al debate de esta tan importante proyecto.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Domínguez.

Tiene la palabra la congresista Tamar Arimborgo.

La señora ARIMBORGO GUERRA (FP).— Gracias, presidenta.

Yo creo que no podemos estar distraendo este importante proyecto de ley, más bien yo le pediría que pudiéramos ir a la votación, algunos congresistas tenemos que retirarnos.

Y otra cosa, presidenta, recogiendo los aportes de los colegas congresistas, entonces que se mantenga con cargo a redacción.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Tiene la palabra el congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidenta, a las doce del día ha convocado la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales y lo que se va a ver ahí también es tan importante como este debate.

Y el reglamento mana que la subcomisión tiene prevalencia sobre otro tipo de reuniones, y no me gustaría retirarme de este debate que es muy importante y enriquecedor.

Yo solamente pediría la comprensión de los colegas congresistas, no caigamos en el detalle del adjetivo sino en el tema de fondo. Creo que se ha abierto una buena discusión sobre el servicio de educación privada básica y por eso quiero plantear que se pueda aprobar el dictamen con cargo a redacción y en el Pleno lo mejoramos.

Porque al final de cuentas todo o que falta o se pueda mejorar se puede hacer en el Pleno si es que el presidente del Congreso lo pone.

Gracias, congresista Tamar.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Velásquez.

Tiene la palabra el congresista Edu Vergara.

El señor VERGARA PINTO (FP).— Gracias, presidenta.

Cuando empezó esta sesión pedí que viniera el señor Jorge Izusqui, que es gerente general de Innova School. Yo no estoy en contra de la educación privada, si lo traemos al señor, porque lo escuché acerca de los logros que han obtenido estos alumnos de este centro educativo es porque yo creo en la educación privada.

Es más, creo que también debería acompañar a la educación pública, porque lamentablemente la brecha en infraestructura es enorme. Tenemos que dar incentivos para que la empresa privada pueda aportar más, que empresarios puedan ingresar a suplir esa deficiencia que tenemos.

Pero yo no estoy de acuerdo o que en todo caso, como dijo el congresista Domínguez, que usted diga quiénes son esos congresistas que tienen coordinación con el Minedu. Creo que por ahí no va el debate, presidenta, con mucho respeto.

Además quiero darle algunos datos que van a aportar a lo que usted ha dicho, que el Estado peruano gasta cerca de 250 soles por alumno de la educación básica, sin considerar el gasto que tiene en el Ministerio de Educación, que deben ser sumados unos 350 soles.

Cuando uno compara la educación pública con algunos colegios de las universidades privadas menores a 400 soles, va por ahí lo que gasta el Estado. Pero lo que nosotros tenemos que comparar son los objetivos, cuando uno compara un alumno que viene de un colegio público versus un alumno de un colegio privado, lamentablemente las universidades privadas están haciendo mejor su trabajo.

Ahora eso no vamos a querer llevar al límite que el congresista Vergara quiere que se anule la universidad pública. No, yo no quiero eso, es más, yo vengo de un colegio público, lo que tenemos que hacer es mejorar por un lado la educación pública sin desmerecer el colegio privado.

Presidenta, cuando uno participa en este debate referido a algún beneficio tributario es para que haya una explicación, no para que digan este congresista está equivocado, pero con argumentos. Creo que mi actuar acá en la comisión siempre ha sido proactiva, siempre de aporte y de mejorar los proyectos de ley.

Si hay que mejorar este proyecto de ley, bienvenido sea, pero necesitamos tener un sustento técnico, necesitamos legislar sobre evidencia científica, no porque a uno le parece. Ese es el aporte, creo que en la medida que podamos tener mejores datos o que nos puedan enseñar alguna estadística de lo que vamos a lograr con este proyecto de ley, ¿quién se podría oponer, presidenta?

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Tiene la palabra el congresista Juan Carlos Gonzales.

El señor GONZALES ARDILES (FP).— Presidenta, apoyo totalmente lo que han dicho mis colegas, porque creo que todos sin excepción, matices más, diferentes profesiones, experiencias, todos los que estamos aquí lo hacemos por un solo motivo, que la educación peruana mejore.

No hay nadie, yo no he escuchado a nadie que critique, aquí simplemente tenemos puntos de vista diferentes, nuestra experiencia en la vida nos hace ver las cosas de repente desde un punto de vista, otros tienen otro punto de vista, pero todos estamos de acuerdo que la educación peruana tiene que mejorar.

En segundo lugar, estoy muy preocupado por el artículo 26.5, no sé si lo van a cambiar o modificar, señora presidenta, porque es entendible, hay padres que sabiendo que hay este vacío en la ley se aprovechan y no pagan las pensiones, pero hay personas producto de la crisis, como por ejemplo el sector textil que ha sido muy golpeado en los últimos 10 años, y ha habido muchos problemas de migración de personas que están en colegios privados que no han podido pagar las pensiones. Hay otros que tienen problemas de pago, muchas circunstancias que me tocaría mucho tiempo explicar.

Yo no creo que haya personas que no quieran pagar la pensión, pero también hay personas que se aprovechan de este vacío y no lo pagan. Me preocupa mucho que se incluya en este artículo 26.5 que la institución decida si va a un colegio estatal, en eso no estoy de acuerdo, creo que podría mejorarse este tema.

Y la segunda pregunta, señora presidenta, es que si han incorporado el artículo 16.º propuesto al inicio.

Me piden una interrupción, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Velásquez Quesquén.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Pedí una interrupción por lo siguiente, la preocupación del congresista Gonzales es atendible.

Yo creo que el artículo 26.º no hay que dejarlo a la generalidad, hay excepciones. Por ejemplo hay gente, el alto nivel de morosidad tiene dos componentes, gente que ve que uno no paga, tampoco paga pues, ese es el efecto contagio. Si un padre de familia ve que uno no paga, dice ¿por qué yo voy a tener que pagar, si el otro no paga y le dan el mismo servicio educativo?

Pero hay causas que sí justifican, por ejemplo, si un padre de familia a mitad del año acredita que ha salido de su centro de trabajo ¿no se le puede dar una posibilidad? Si una determinada zona por un caso de fuerza mayor debidamente acreditado o el padre de familia repentinamente padece una enfermedad y la puede acreditar, cómo no se puede hacer una excepción para que el niño siga accediendo al servicio educativo.

Hay que poner esas excepciones y no hay que dejarlo como una generalidad, porque si bien es cierto hay algunos que son morosos, hay otros que tienen causas que pueden justificar el por qué se atrasan en los pagos, y eso podemos regularlo en el artículo 26.º.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Velásquez.

La última intervención, congresista Edmundo del Águila.

El señor DEL ÁGUILA HERRERA (AP).— Gracias, presidenta.

Fíjese, ¿qué es lo que sucede con el tema de la educación, y sobre todo en la etapa escolar? Hemos estado en un extremo, es cierto, los padres de familia muchas veces haciendo gala de estos beneficios o vacíos normativos y legales que quedaban sobre el tema de la educación a sus hijos los tenían todo el año sin pagar, llegaba a fin de año, automáticamente recibían su certificado, lo pasaban a otros colegios y eso se convertía en una rutina.

Y lo que dice el congresista Velásquez es cierto, había un efecto de imitar y muchos padres llegaron al extremo de hacer lo que veían, tanto así que la morosidad llegó al 50 %, y ahí no únicamente los perjudicados son los que han invertido en el tema educativo, sobre todo los maestros, porque los maestros no recibían el sueldo puntualmente o tenían que negociar bajo presiones con sueldos por debajo del mercado.

Pero mi participación puntualmente está en reafirmar en lo que dije cuando participé la primera vez, que es someter a cuestión previa el artículo 26.2, de tal forma de mantenerlo tal cual se presentó en el proyecto, es decir fijar una política de cobro de las mensualidades, no dejar que en el mes de noviembre uno pueda fijar el incremento para el mes siguiente.

Claro que sí, para el año siguiente sino fijar una política de coro. El colegio puede fijarlo como ellos crean, si quieren pueden multiplicarlo por 10, por 20, por 30, un índice como la inflación, o el crecimiento del país, qué sé yo. Pero es bueno que los padres a la hora que inscribiendo matriculan a sus hijos adquiriendo un servicio que no es e u año, es de 11 años, sepan muy bien cuáles son las condiciones.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Edmundo del águila.

Va a depender del colegio, porque hay colegios primarios y hay colegios secundarios, no todos tienen los 11 años.

Discúlpeme, estoy en uso de la palabra.

En segundo lugar, el punto del congresista Juan Carlos Gonzales estamos tomándolo en cuenta. Y lo que decía el congresista Edwin Vergara, en el dictamen está, **(12)** yo los invito a los colegas a leer el dictamen y la exposición de motivos, porque mi exposición de motivos a razón de fecha 29 de enero del 2019 a fin de fortalecer la gestión de las instituciones educativas, la presidenta de la Comisión de Juventud y Deporte organizó una mesa de trabajo y es público y está en la plataforma del Congreso. Contó con la participación de instituciones educativas como Alianza Cristiana, el Consorcio de Colegios Católicos, la Asociación Nacional de Promotores de Instituciones Educativas Privadas, Anpiep; Asociación de Colegios Particulares Amigos, Adecopa; la Asociación de Colegios Privados y Asociaciones Culturales, ADCA; el representante de Colegios del Arzobispado y Asociación de Colegios Privados de Chimbote; de Innova Schools, el representante de la Asociación de Colegios Privados de Junín, la Asociación de Colegios de Lima y así contó con la presencia de los asesores de los congresistas y a todos se les invitó para que pudieran participar en estas mesas de trabajo que han sido como cuatro mesas de trabajo y si no podían venir asistan sus asesores, eso está en la página 21.

Entonces, la citada mesa de trabajo tuvo por finalidad ver la problemática de las instituciones educativas privadas y obtener mayores fundamentos para mejorar y complementar la norma 26549, ley de los centros educativos privados; entonces, sí se ha trabajado con los diferentes representantes de los colegios privados.

También se le ha invitado al equipo técnico del Minedu para que puedan participar y puedan dar las opiniones y también se ha enviado los pedidos de información. No es que acá no se ha trabajado, no es que no se ha pedido información, ha sido a puerta cerrada. Aquí nunca ha habido una puerta cerrada para la Comisión de Educación, hay proyectos de los diferentes colegas parlamentarios y la mesa ha sido abierta. Lo que pido, con los aportes que han dado diferentes congresistas, vamos a considerarlos y para la siguiente semana va ser el primer punto para la votación.

Muchas gracias, congresistas.

Siendo las 12:17 h, terminamos la sesión. Colegas congresistas les pido la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos tomados hasta aquí. Aprobado por unanimidad.

Vamos a iniciar la comisión investigadora, en un momentito colegas parlamentarios. Quiero informarles que hemos tenido ya tres sesiones de la comisión investigadora y lo que pido es que ustedes nos den la oportunidad, cuatro sesiones. Se informó que la característica de la comisión investigadora sobre los textos escolares es haber sido declarado en una sesión permanente. Estas sesiones no requieren del *quorum* necesario, por lo tanto, nosotros vamos a seguir avanzando con las invitaciones y el cronograma que son los días lunes, miércoles y viernes, lo tienen en sus agendas y en sus correos. Por favor, les pido que nos acompañen, caso contrario, sin *quorum* igual nosotros seguimos avanzando. Esa es la información que les quería dar.

Muchas gracias, colegas congresistas.

—A las 12:17 h, se levanta la sesión.